



Oficio N°. SESVER/DIS-E/2663BIS/2015

Asunto: Invitación a presentar propuesta

Xalapa, Ver., 12 de noviembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

Consortio Constructor e Inmobiliario Baibe, S.A. de C.V.

Calle Benito Juarez Lte. 2, Col. Alfredo V. Bonfil

C.P. 91966, Veracruz, Ver., Tel. [REDACTED]

PRESENTE.

At'n: **C. Francisco Baizabal Castro**
Administrador Único.

Hago referencia a la Adjudicación Directa por Excepción de Ley N° **SESVER-DIS-CR-2015-040-AD**, correspondiente a la: **Adecuacion del Proyecto de la Cimentacion para la Construccion del Hospital de 60 Camas en Cosamaloapan, Ver.**

Al respecto le invito a presentar su propuesta para dicho proceso, con fundamento en los Artículos 49 y 50 Fracciones II y XI de la Ley 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Cabe señalar que los trabajos serán cubiertos con recursos provenientes del **"Cuotas de Recuperación (CR 2015)";** su propuesta deberá ajustarse a las Instrucciones de Adjudicación que se anexan al presente, considerando un plazo máximo de ejecución de **75 días naturales.**

Para efecto de que pueda considerar la disposición de sus recursos, le informo que **se otorgará un Anticipo del 30%** para el inicio de los trabajos.

La documentación relativa a dicho procedimiento, se entregará en la Dirección de Infraestructura de Salud con sede en la Calle Soconusco N° 31, Colonia Aguacatal, C.P. 91130 de Xalapa, Ver.

Asimismo, le informo las fechas en que se llevarán a cabo los siguientes eventos:

Visita al sitio de los trabajos: **17 de noviembre de 2015, 10:00hrs.**, cualquier duda que surja con respecto a la obra será resuelta en dicha visita

Presentación y apertura de propuestas: **23 de noviembre de 2015, 10:00 hrs.**

Los pormenores para la integración de su proposición se detallan en las instrucciones; en virtud de lo anterior, le agradeceré confirmar su participación por escrito, caso contrario favor de comunicarlo por la misma vía en un plazo no mayor a dos días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente documento.

Sin más por el momento, quedo en espera de su propuesta.

ATENTAMENTE

"Sufragio Efectivo. No Reelección."

[REDACTED]

Mtro. Edgar Rodrigo Solano Amador
Director de Infraestructura de Salud

C.c.p.-

Archivo

MTRO. ERSA/ ITC /MASN /yjsm**



O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

INSTRUCCIONES PARA LA ADJUDICACION DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY NO.

SESVER-DIS-CR-2015-040-AD

**PARA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO
DETERMINADO DE LOS TRABAJOS RELATIVA AL SERVICIO:**

**ADECUACIÓN DEL PROYECTO DE LA CIMENTACIÓN PARA LA
CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE 60 CAMAS EN COSAMALOAPAN,
VER.**



O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY: **SESVER-DIS-CR-2015-040-AD**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE POR CONDUCTO DE **LA SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE VERACRUZ**, UBICADA EN LA CALLE DE SOCONUSCO NUMERO 31, COLONIA AGUACATAL C.P. 91130, EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 72 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; ARTÍCULOS 1, 2, 3, 38 Y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; **ARTÍCULOS 1, 3 FRACCIÓN VII, 10, 34 PÁRRAFO SEGUNDO, 49, 50 FRACCIONES II Y XI Y 54 FRACCIÓN I DE LA LEY NÚMERO 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**; ARTÍCULOS 9 BIS, 186 Y 213 DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ, ARTÍCULOS 1, 2 Y 13 FRACCIÓN VI DE LA LEY 54 QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ; ARTÍCULO 13 FRACCIÓN III, 17 BIS FRACCIONES II, X Y 18 FRACCIONES XLVII Y LXXIII DEL ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (GOE 353 04_09_2014) Y EL OFICIO N° SESVER/DG/2424/2014 SIGNADO POR EL DR. FERNANDO BENÍTEZ OBESO SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ; ARTÍCULO 11 FRACCIÓN XIII DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ; ARTÍCULOS 3, 8, 9 Y 32 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL Y LA CONTENCIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE FECHA 13 DE MARZO DE 2012, ARTÍCULOS 27 Y 39 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE DISCIPLINA, CONTROL Y AUSTERIDAD EFICAZ DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y ARTÍCULOS 56, 57, 58 Y 60 DEL DECRETO N° 319 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DEL 2014, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, SE EXPIDEN LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES QUE DEBERÁ CUMPLIR EL INTERESADO A PARTICIPAR EN LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, NÚMERO **SESVER-DIS-CR-2015-040-AD**, RELATIVO A: **ADECUACIÓN DEL PROYECTO DE LA CIMENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE 60 CAMAS EN COSAMALOAPAN, VER.**, DE ACUERDO AL *OFICIO DE INVITACIÓN* DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.

INFORMACIÓN GENERAL DE LA ADJUDICACIÓN

A).- FUENTE DE LOS RECURSOS.

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, CUENTA CON LOS RECURSOS PROVENIENTES DE **CUOTAS DE RECUPERACIÓN (CR) 2015** MEDIANTE DICTAMEN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL (**DSP**) No. **SSE/D-0553/2015**, REGISTRO DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN E INVERSIÓN (**RPAI**) No. **ED-SSE/0472/2015** Y REGISTRO DE CARTERA DE PROYECTOS DE OBRA PUBLICA (**CPO**) No. **CPO-0023-15**.

B).- IDIOMA Y MONEDA EN QUE SE PRESENTARAN LA PROPUESTA.

EL IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁ LA PROPUESTA SERÁ EN ESPAÑOL Y LA MONEDA EN QUE SE COTIZARÁN SERÁ EL PESO MEXICANO.

C).- RECEPCIÓN DE LA PROPUESTA.

LA ENTREGA DE LA PROPUESTA SE HARÁ EN SOBRE CERRADO.

D) NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY NUMERO 825 DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ.

E) SUBCONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS.

NO SE PODRÁN SUBCONTRATAR PARTE ALGUNA DE LOS SERVICIOS, LOS CONTRATISTAS SERÁN LOS ÚNICOS RESPONSABLES DE LAS OBLIGACIONES QUE ADQUIERAN CON LAS PERSONAS QUE SUBCONTRATEN PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS. LOS SUBCONTRATISTAS NO TENDRÁN NINGUNA ACCIÓN O DERECHO QUE HACER VALER EN CONTRA DE LA CONVOCANTE.



O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY: **SESVER-DIS-CR-2015-040-AD**

F).- DE LA BITÁCORA DE SERVICIOS.

“EL CONTRATISTA” INVITADO, DEBERÁ TENER UN SUPERINTENDENTE, EL CUAL DEBE TENER EXPERIENCIA EN SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y MAGNITUD SIMILARES A LA OBJETO DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN, A EFECTOS DE LA OPERACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA BITÁCORA DE SERVICIOS.

G).- DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 27, 28 Y 29 DE LA LEY NUMERO 825 DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ. “EL CONTRATISTA” INVITADO DEBERÁN ESTAR INSCRITOS EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

H).- DE LA VISITA PREVIA AL SITIO DE LOS TRABAJOS.

EL PARTICIPANTE PODRÁ VISITAR EL LUGAR EN QUE SE REALIZARÁ EL ESTUDIO MOTIVO DEL PRESENTE SERVICIO, PARA QUE CONSIDERANDO LAS ESPECIFICACIONES Y DOCUMENTACIÓN RELATIVA, INSPECCIONE EL LUGAR DE TRABAJO, HAGA LAS VALORACIONES DE LOS ELEMENTOS QUE SE REQUIEREN Y LOS **GRADOS DE DIFICULTAD DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN**; ESTIME LAS CONDICIONES PREVALECIENTES DEL SITIO O CUALQUIER OTRA QUE PUDIERA AFECTAR LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS A REALIZAR. EN NINGÚN CASO LA CONVOCANTE ASUMIRÁ RESPONSABILIDAD POR LAS CONCLUSIONES QUE EL CONTRATISTA OBTENGAN AL EXAMINAR EL LUGAR Y CIRCUNSTANCIAS ANTES SEÑALADAS Y EL HECHO DE QUE NO SE FAMILIARICE CON LAS CONDICIONES IMPERANTES, NO LE RELEVA DE SU OBLIGACIÓN PARA EJECUTAR Y CONCLUIR LOS TRABAJOS EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS, EN EL CASO DE QUE LA CONVOCANTE DECIDA ENCOMENDÁRSELOS.

I).- PRESENTACIÓN DE EXCUSAS.

“EL CONTRATISTA” INVITADO QUE DECIDA CANCELAR SU PARTICIPACIÓN EN LA PRESENTE ADJUDICACIÓN Y DESEE PRESENTAR SUS EXCUSAS, DEBERÁN HACERLO POR ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DE SU EMPRESA, 24 HRS. ANTES DE LA VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS.

J).- EL MODELO DE CONTRATO

EN LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA SE HARÁ CONSTAR, COMO MÍNIMO, LO SIGUIENTE:
DE ACUERDO AL ARTICULO 55 DE LA LEY NUMERO 825 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ:

1. EL ACREDITAMIENTO LEGAL DE LAS PARTES QUE LO SUSCRIBEN Y EL TIPO DE CONTRATO DE QUE SE TRATE;
2. LA AUTORIZACIÓN DE LA INVERSIÓN PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO;
3. EL DOMICILIO FISCAL DEL CONTRATISTA, Y EL QUE SEÑALE EN EL LUGAR EN QUE CELEBRE EL CONTRATO, PARA QUE EL CONTRATISTA RECIBA TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, HACIÉNDOSE CONSTAR SU OBLIGACIÓN DE COMUNICAR AL ENTE PÚBLICO CUALQUIER CAMBIO DE DOMICILIO. EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON LO ANTERIOR, Y NO PUEDA SER LOCALIZADO EN EL DOMICILIO QUE EN ESTOS TÉRMINOS SE HAYA ESTABLECIDO, TODA NOTIFICACIÓN QUE DEBA REALIZARSE AL CONTRATISTA, SURTIRÁ EFECTO CON LA PUBLICACIÓN DE UN EXTRACTO DEL CONTENIDO DEL DOCUMENTO QUE LE DEBA SER COMUNICADO, POR TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO Y A PARTIR DE ESA NOTIFICACIÓN LAS SUBSECUENTES SE HARÁN POR LA TABLA DE AVISOS DEL ENTE PÚBLICO;

Y DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 44 Y 45 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE DISCIPLINA, CONTROL Y AUSTERIDAD EFICAZ 2010:

1. EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES NO SE CONSIDERARÁ COMO LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS TRABAJOS, YA QUE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONSERVARÁN EL DERECHO DE FORMULAR RECLAMACIONES POR TRABAJOS



O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY: **SESVER-DIS-CR-2015-040-AD**

FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y, EN SU CASO, EL PAGO DEL EXCESO QUE SE HUBIERE EFECTUADO Y SUS ACCESORIOS;

PARA EL CASO DE PAGOS EN EXCESO, FALTA DE AMORTIZACIÓN, INVERSIÓN O DEVOLUCIÓN DEL ANTICIPO, EL CONTRATISTA DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES, MÁS LOS GASTOS FINANCIEROS RELACIONADOS, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHS GASTOS FINANCIEROS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO O SOBRE EL SALDO DEL ANTICIPO NO AMORTIZADO, INVERTIDO O DEVUELTO, POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DEL PAGO O VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA LA AMORTIZACIÓN, INVERSIÓN O DEVOLUCIÓN DEL ANTICIPO, Y HASTA LA FECHA EN QUE SE ENTEREN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CORRESPONDIENTE.

K).- PROCEDIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN.

EL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE **ADJUDICACIÓN DIRECTA** SE SUJETARA AL ORDEN SIGUIENTE:

- 1.1.- INVITACIÓN A PARTICIPAR EN LA ADJUDICACIÓN.
- 1.2.- ENTREGA DE CARTA DE ACEPTACIÓN.
- 1.3.- VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS.
- 1.4.- RECEPCIÓN DE LA PROPUESTA.
- 1.5.- EVALUACIÓN DETALLADA DE LA PROPUESTA.
- 1.6.- INFORME AL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS.
- 1.7.- NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y FALLO.
- 1.8.- CONTRATACIÓN.

ASIMISMO, SE ENTENDERÁ POR:

“LEY”.- LEY NUMERO 825 DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ

“LA CONTRATISTA”.- PERSONA FÍSICA O MORAL INVITADA QUE PARTICIPA EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO.

“LA CONVOCANTE”.- UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

“EL ORGANISMO”.- SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (SESVER).

“EL CONTRATISTA”.- PERSONA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO.

PRIMERA.- INFORMACIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS.

- A) **ADECUACIÓN DEL PROYECTO DE LA CIMENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE 60 CAMAS EN COSAMALOAPAN, VER.**
- B) **PLAZO DE EJECUCIÓN: SERÁ DE 75 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2015 Y FECHA DE TERMINO AL 13 DE FEBRERO DE 2016.**
- C) **DESCRIPCIÓN DE LOS ANTICIPOS: SE OTORGARÁ EL 30% DEL MONTO CONTRATADO, PARA QUE EL CONTRATISTA REALICE EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS LA CONSTRUCCIÓN DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES Y, EN SU CASO, PARA LOS GASTOS DE TRASLADO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INICIO DE LOS TRABAJOS; ASÍ COMO, PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE Y DEMÁS INSUMOS QUE DEBERÁN OTORGAR TAL Y COMO LO SEÑALA EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY NUMERO 825 DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ. DICHO ANTICIPO SERÁ DEPOSITADO AL LICITANTE ADJUDICADO A TRAVÉS DE UNA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA POR LO QUE EL LICITANTE DEBERÁ CONTAR CON UN NUMERO DE CUENTA BANCARIA; EL IMPORTE DEL ANTICIPO CONCEDIDO SERÁ PUESTO A DISPOSICIÓN DEL CONTRATISTA A LA FECHA PACTADA PARA**



O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY: **SESVER-DIS-CR-2015-040-AD**

EL INICIO DE LOS TRABAJOS; EL ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO SERÁ MOTIVO PARA DIFERIR EN IGUAL PLAZO EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO. EL OTORGAMIENTO DEL ANTICIPO, PODRÁ REALIZARSE EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, O EN VARIAS PARCIALIDADES, EN CASOS EXCEPCIONALES COMO LO SEÑALA EL ARTICULO 58 FRACCIÓN I DE LA LEY NUMERO 825 DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ.

SEGUNDA.- EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA DEL CONTRATISTA

“EL CONTRATISTA” INVITADO DEBERÁ DEMOSTRAR SU EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA DE LA SIGUIENTE FORMA:

- RELACIÓN DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS AL SERVICIO DE “EL CONTRATISTA”, IDENTIFICANDO CON SUS CARGOS A LOS QUE SE ENCARGARÁN DE LA EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO; ANEXANDO SUS CURRÍCULUM Y CEDULA PROFESIONAL, LOS QUE DEBEN TENER EXPERIENCIA EN SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y MAGNITUD SIMILARES.
- RELACIÓN DE LOS CONTRATOS DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA SIMILARES A LOS DEL OBJETO DE LAS PRESENTES INSTRUCCIONES, QUE HAYA CELEBRADO TANTO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, LA ESTATAL Y CON PARTICULARES, CON LOS QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA EN ESTE TIPO DE TRABAJOS; ANOTANDO EL NOMBRE O DENOMINACIÓN DE LA CONTRATANTE, DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS, IMPORTES TOTALES, IMPORTES EJERCIDOS O POR EJERCER Y LAS FECHAS PREVISTAS DE TERMINACIONES.
- PARA ACREDITAR LA ESPECIALIDAD, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA Y EL CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DE CONTRATOS DE SERVICIOS SIMILARES A LOS AQUÍ REFERIDOS, SUSCRITOS CON DEPENDENCIAS O ENTIDADES QUE EN EL LITERAL ANTERIOR RELACIONE; DEBERÁ INTEGRAR EL MAYOR NÚMERO DE CONTRATOS COMPLETOS Y DE LAS ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA MISMA NATURALEZA QUE HAYAN SIDO EJECUTADAS PREVIAMENTE A ESTA ADJUDICACIÓN.
- DECLARACIÓN ANUAL DEL **EJERCICIO FISCAL 2012 Y 2013**, LOS TRES ÚLTIMOS **PAGOS PROVISIONALES CORRESPONDIENTES A JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2014**, ESTADOS FINANCIEROS DEL **EJERCICIO FISCAL 2013** INCLUYENDO RAZONES FINANCIERAS, DEBIENDO SER ELABORADOS POR CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO. (ANEXAR CEDULA Y CERTIFICACIÓN VIGENTE).

TERCERA.- VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

LA CONVOCANTE ENTREGARÁ AL PARTICIPANTE INFORMACIÓN DE LA UBICACIÓN DE LOS TERRENOS EN DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS DEL ESTUDIO REFERIDO Y LES PROPORCIONARÁ LA INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CAMPO QUE REQUIERA; CON LA FINALIDAD DE CONOCER TODO LO RELACIONADO AL LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

LA CONVOCANTE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, MOSTRARÁ EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS EL **DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2015**, PARA LO CUAL EL PUNTO DE REUNIÓN SERÁ EL ACCESO PRINCIPAL DEL PALACIO MUNICIPAL DE **COSAMALOAPAN, VER.**, A LAS **10:00 HRS.**, LA CITADA VISITA TENDRÁ POR OBJETO EL QUE CONSIDERANDO LAS ESPECIFICACIONES Y DOCUMENTACIÓN RELATIVA, INSPECCIONEN EL SITIO, HAGAN LAS VALORACIONES DE LOS ELEMENTOS QUE SE REQUIERAN, ANALICEN LOS GRADOS DE DIFICULTAD DE LOS TRABAJOS Y REALICEN LAS INVESTIGACIONES QUE CONSIDEREN NECESARIAS SOBRE LAS CONDICIONES LOCALES, CLIMATOLÓGICAS O CUALQUIER OTRA QUE PUDIERA AFECTAR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. LA VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS SERÁ OPTATIVA.

EN NINGÚN CASO “EL ORGANISMO” ASUMIRÁ RESPONSABILIDAD POR LAS CONCLUSIONES QUE LA CONTRATISTA OBTENGA AL EXAMINAR EL LUGAR Y CIRCUNSTANCIAS ANTES SEÑALADAS, Y AL SER EL ADJUDICATARIO DEL CONTRATO EL HECHO DE QUE NO SE HAYAN TOMADO EN CONSIDERACIÓN LAS CONDICIONES IMPERANTES NO LE RELEVA DE SU OBLIGACIÓN PARA EJECUTAR Y CONCLUIR LOS TRABAJOS EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS.



O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY: **SESVER-DIS-CR-2015-040-AD**

DE LA VISITA DE AL SITIO DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS SE ENTREGARÁ CONSTANCIA DE LA ASISTENCIA AL LUGAR POR LA CONVOCANTE LA CUAL DEBERÁ SER INTEGRADA EN LA PROPUESTA, SIENDO OPTATIVA SU ASISTENCIA.

LA CONTRATISTA DEBERÁ MANIFESTAR POR ESCRITO, QUE CONOCE EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES, ASÍ COMO DE HABER CONSIDERADO LAS MODIFICACIONES QUE, EN SU CASO, SE HAYAN EFECTUADO.

LAS DUDAS O PREGUNTAS RESPECTO A LA VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS, SI LAS HUBIERA, SE RESPONDERÁN EN EL MISMO SITIO DURANTE EL RECORRIDO Y SU RESULTADO SE ASENTARÁ EN LA CONSTANCIA DE VISITA AL SITIO DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

CUARTA.- CONSIDERACIONES PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

LA CONTRATISTA EN LOS PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS COMPRENDERÁ TODOS LOS CARGOS PARA TENER LA UNIDAD DE SERVICIO TERMINADO, DE ACUERDO A LOS ALCANCES Y ESPECIFICACIONES DE LA CONVOCANTE, AL FORMULAR SU PROPOSICIÓN DEBERÁ CUMPLIR Y ACEPTAR LO SIGUIENTE:

- A).- QUE TOMÓ EN CONSIDERACIÓN LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS, TOPOGRÁFICAS Y GEOLÓGICAS DE LA REGIÓN, COMPENETRÁNDOSE DE LAS CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL LUGAR DE LOS TRABAJOS Y QUE EL DESCONOCIMIENTO DE TALES CONDICIONES, EN NINGÚN CASO SERVIRÁ POSTERIORMENTE PARA ADUCIR JUSTIFICACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O PARA SOLICITAR BONIFICACIÓN A LOS PRECIOS CONSIGNADOS EN LA PROPOSICIÓN.
- B).- QUE CUANDO SE ESTIPULA QUE EL PAGO DE LOS DIVERSOS CONCEPTOS DE TRABAJO SE HARÁ AL PRECIO QUE FIJE EL CONTRATO PARA LA UNIDAD DE SERVICIO TERMINADO, HA JUZGADO Y TOMADO EN CUENTA TODAS LAS CONDICIONES QUE PUEDAN INFLUIR EN LOS PRECIOS UNITARIOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LO QUE DICHOS PRECIOS INCLUYAN EN RAZÓN DEL COSTO DIRECTO, DEL INDIRECTO, DEL FINANCIAMIENTO, LA UTILIDAD Y LOS CARGOS ADICIONALES; QUE LOS DATOS TALES COMO CLASIFICACIÓN Y ABUNDAMIENTO DE MATERIALES, DISPOSICIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS ESTRATOS Y OTRAS CARACTERÍSTICAS, LOS HA PROPORCIONADO "LA CONVOCANTE" ÚNICAMENTE COMO ORIENTACIÓN Y A TÍTULO INFORMATIVO, QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE JUZGAR DE TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS DICHAS, DE MANERA QUE SI CUALQUIERA DE ELLAS RESULTA DIFERENTE EN LA REALIDAD A COMO LO CONSIDERÓ EL PROPONENTE, POR EJEMPLO, EN LA CLASIFICACIÓN DE MATERIALES, LA DIFERENCIA NO JUSTIFICARÁ RECLAMACIÓN ALGUNA DEL CONTRATISTA EN CUANTO A LOS PRECIOS UNITARIOS.
- C).- QUE SI COMO CONSECUENCIA DEL FALLO, LE ES ADJUDICADO EL CONTRATO, DEBERÁ ENTREGAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA EMISIÓN DEL FALLO, EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS QUE CONSIDERE TODOS Y CADA UNO DE LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA, UTILIZANDO DIAGRAMAS DE BARRAS. CON BASE EN ESTE PROGRAMA Y CUANDO LA MAGNITUD DE LOS TRABAJOS LO REQUIERA, "EL ORGANISMO" SOLICITARÁ AL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN QUE ELABORE, DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL INICIO DE LOS TRABAJOS, EL PROGRAMA DETALLADO Y DEFINITIVO QUE SE APLICARÁ AL CONTRATO DENTRO DEL MARCO DE REFERENCIA PACTADO.
- D).- QUE PROPONEN PRECIOS UNITARIOS ÚNICAMENTE PARA LOS CONCEPTOS ANOTADOS EN LOS **TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REFLEJADOS EN EL PRESUPUESTO** Y QUE POR LO TANTO, NO PRESENTA ALTERNATIVAS QUE MODIFIQUEN LO ESTIPULADO EN ESTA ADJUDICACIÓN DIRECTA.
- E).- QUE AL CONTRATO Y SUS REVALIDACIONES ANUALES, EN SU CASO, SE AGREGARÁN LOS RESPECTIVOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS, CORRESPONDIENTES A LOS PRESUPUESTOS



O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY: **SESVER-DIS-CR-2015-040-AD**

AUTORIZADOS PARA CADA AÑO, Y POR LO TANTO SE COMPROMETE Y OBLIGA A FORMULAR ANUALMENTE, DE COMÚN ACUERDO CON "EL ORGANISMO" DICHOS DOCUMENTOS.

F).- QUE LOS AJUSTES A LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS, MOTIVADOS POR LO QUE SE INDICA EN EL INCISO ANTERIOR, NO IMPLICARÁN CAMBIO EN LOS PRECIOS UNITARIOS SEÑALADOS POR ÉL MISMO.

G).- QUE LA RELACIÓN DE CONCEPTOS DE TRABAJO PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN, SE FORMULARÁ DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

1. SE LLENARÁ PREFERENTEMENTE A MÁQUINA O POR COMPUTADORA **NO** SE ACEPTARÁ LA PRESENTACIÓN EN FORMA MANUSCRITA DE NINGÚN ELEMENTO CONTENIDO EN LOS DOCUMENTOS. EL PRESUPUESTO DEBERÁ PRESENTARSE SIN CORRECCIONES, RASPADURAS NI ENMENDADURAS; EN CASO DE QUE SE ELABORE POR COMPUTADORA, DEBERÁ CONSERVARSE EL MISMO FORMATO.
2. SE ANOTARÁN EN EL PRESUPUESTO Y LOS PRECIOS UNITARIOS EN PESOS, CON **LETRA Y NÚMERO**, CON APROXIMACIÓN AL CENTÉSIMO.
3. EN CADA CONCEPTO SE CONSIGNARÁ SU IMPORTE MULTIPLICANDO LA CANTIDAD DE SERVICIO ANOTADA POR "LA CONVOCANTE" POR EL PRECIO UNITARIO PROPUESTO POR EL CONCURSANTE, CON APROXIMACIÓN AL CENTÉSIMO.
4. CUANDO EL PRESUPUESTO SE COMPONGA DE VARIAS HOJAS, **DEBERÁ ANOTARSE EL MONTO DE CADA UNA DE ELLAS Y EN LA HOJA FINAL, EL MONTO PARCIAL ACUMULADO, EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPOSICIÓN.**
5. EN CASO DE ENCONTRARSE ERRORES EN LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS, SE RECONOCERÁ COMO CORRECTO EL PRODUCTO DE LAS CANTIDADES ANOTADAS POR "LA CONVOCANTE" Y EL ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO CORRESPONDIENTE O EL ANOTADO CON LETRA POR EL PROPONENTE, CUANDO DICHO ANÁLISIS NO SE TENGA.
6. DE ACUERDO CON LAS CORRECCIONES QUE EN SU CASO POR ERRORES ARITMÉTICOS SE HAGAN, SE MODIFICARÁN LOS MONTOS PARCIALES Y LA SUMA DE ELLOS.

H).- TODAS LAS MANIFESTACIONES, DECLARACIONES ESCRITAS Y EL TOTAL DE ANEXOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA, SE **REALIZARÁN** EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA EN ORIGINAL, DEBIENDO SER FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA.

I).- QUE DE SER EL ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, PREVIO A SU FIRMA, DEBERÁ DE MANIFESTAR, MEDIANTE ESCRITO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

A: QUE HAN PRESENTADO EN TIEMPO Y FORMA LAS DECLARACIONES DEL EJERCICIO POR IMPUESTOS FEDERALES, EXCEPTO LAS DEL ISAN E ISTUV, CORRESPONDIENTES A SUS TRES ÚLTIMOS EJERCICIOS FISCALES, ASÍ COMO QUE HAN PRESENTADO LAS DECLARACIONES DE PAGOS PROVISIONALES CORRESPONDIENTES A 2014 POR LOS MISMOS IMPUESTOS. CUANDO LOS CONTRIBUYENTES TENGAN MENOS DE TRES AÑOS DE INSCRITOS EN EL RFC, LA MANIFESTACIÓN A QUE SE REFIERE ESTE RUBRO, CORRESPONDERÁ AL PERIODO DE INSCRIPCIÓN.

B: QUE NO TIENEN ADEUDOS FISCALES FIRMES A SU CARGO POR IMPUESTOS FEDERALES, EXCEPTO ISAN E ISTUV.

EN CASO DE CONTAR CON AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO A PLAZO, MANIFESTARÁN QUE NO HAN INCURRIDO DURANTE 2014 EN LAS CAUSALES DE REVOCACIÓN A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 66 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

DICHO ESCRITO DEBERÁ SER SUSCRITO POR EL INTERESADO O POR LA PERSONA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, INDICANDO ADEMÁS DE LO SEÑALADO ANTERIORMENTE EL NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA, SU DOMICILIO FISCAL, SU CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NÚMERO DE LICITACIÓN EN LA QUE PARTICIPÓ Y RESULTÓ ADJUDICATARIO ASÍ COMO EL MONTO TOTAL SIN INCLUIR IVA, DE LA ADJUDICACIÓN.



O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY: **SESVER-DIS-CR-2015-040-AD**

QUINTA.- PREPARACIÓN DE LA PROPOSICIÓN

LA CONTRATISTA PRESENTARÁ SU PROPUESTA: TÉCNICA Y ECONÓMICA, MISMAS QUE ENTREGARÁ A LA SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA SU CORRESPONDIENTE REVISIÓN.

EL PARTICIPANTE DEBERÁ PREPARAR UN **ORIGINAL** DE CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS O ANEXOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA, SOLICITADOS EN LAS PRESENTES INSTRUCCIONES DEBIDAMENTE **FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL**, MISMA SERÁ ELABORADA CON TINTA INDELEBLE (MECANOGRAFIADA O MEDIANTE IMPRESIÓN POR EQUIPO DE COMPUTO) LA CUAL NO DEBERÁ CONTENER ALTERACIONES, RASPADURAS NI TACHADURAS, INCLUYENDO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.

LOS DOCUMENTOS DEBERÁN PRESENTARSE DE LA SIGUIENTE MANERA:

- a. EN FOLDERS POR SEPARADO.
- b. DEBERÁ COLOCARSE EN CADA FÓLDER CARÁTULA DEL DOCUMENTO PARA FÁCIL IDENTIFICACIÓN Y MANEJO.
- c. NO INTEGRARLOS EN RECOPIADORES O CARPETAS.

EL SOBRE CERRADO SE PRESENTARÁ PARA SU PARTICIPACIÓN, CLARAMENTE IDENTIFICADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE EN SU PARTE EXTERIOR CON LOS SIGUIENTES DATOS:

- I. ESTARÁ DIRIGIDO A SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
- II. NUMERO DE INVITACIÓN DE REFERENCIA
- III. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.
- IV. NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

SEXTA.- DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN.

LA PROPOSICIÓN ESTARÁ INTEGRADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE FIRMADOS POR SU REPRESENTANTE LEGAL:

A) DOCUMENTOS TÉCNICOS.

- 1.- ESCRITO DONDE MANIFIESTE ACEPTAR PARTICIPAR EN LA ADJUDICACIÓN DIRECTA.
- 2.- ESCRITO DONDE MANIFIESTE EL DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.
- 3.- ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE, EN LOS SUPUESTOS INDICADOS EN EL ARTÍCULO 52 DE LA **LEY NUMERO 825 DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ**, Y QUE POR SU CONDUCTO NO PARTICIPAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTRAN INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
- 4.- ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD QUE LA CONTRATISTA ES DE NACIONALIDAD MEXICANA
- 5.- ESCRITO EN LA QUE SE SEÑALE QUE NO SUBCONTRATARÁ NINGUNA DE LAS PARTES DE LOS TRABAJOS.
- 6.- ESCRITO DE CONOCER EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.
- 7.- ESCRITO DE CONOCER EL CONTENIDO CONTRATO Y DE GARANTÍAS DE ACUERDO A DICHAS INSTRUCCIONES Y SU CONFORMIDAD DE AJUSTARSE A SUS TÉRMINOS.



O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY: **SESVER-DIS-CR-2015-040-AD**

- 8.- RELACIÓN DE LOS CONTRATOS DE SERVICIOS DE ESTUDIOS O MANIFIESTOS DE IMPACTO AMBIENTAL QUE HAYA CELEBRADO TANTO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, LA ESTATAL Y CON PARTICULARES, CON LOS QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA EN ESTE TIPO DE TRABAJOS; ANOTANDO EL NOMBRE O DENOMINACIÓN DE LA CONTRATANTE, DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS, IMPORTES TOTALES, IMPORTES EJERCIDOS O POR EJERCER Y LAS FECHAS PREVISTAS DE TERMINACIONES, SEGÚN SEA EL CASO. ANEXANDO COPIA DE LAS CARATULAS DE LOS CONTRATOS RELACIONADOS.

B) DOCUMENTOS ECONÓMICOS

- 9.- ESCRITO DE PROPUESTA FIRMADA EN PAPEL MEMBRETADO DE LA CONTRATISTA.
- 10.- PRESUPUESTO DE TRABAJO Y CANTIDADES DEL SERVICIO A EJECUTAR PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA. **ANEXANDO ARCHIVO DIGITAL EN PROGRAMA DE HOJA DE CALCULO.**
- 11.- ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO QUE REPRESENTEN EL CIENTO POR CIENTO DEL MONTO DE LA PROPUESTA DEL PARTICIPANTE, DETERMINADOS Y ESTRUCTURADOS DE ACUERDO A LA LEY, Y A LAS PRESENTES INSTRUCCIONES DE ESTA ADJUDICACIÓN.
- 12.- PROGRAMA **MENSUAL** DE EROGACIONES DE LA EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO, DIVIDIDO EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS (SI FUERA EL CASO), DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO QUE REPRESENTEN EL CIENTO POR CIENTO DEL MONTO DE LA PROPUESTA.

C) DOCUMENTACIÓN LEGAL Y FINANCIERA.

DENTRO O FUERA DEL SOBRE QUE CONTENGA LA PROPUESTA TÉCNICA, A ELECCIÓN DEL CONTRATISTA; EN UN SOBRE QUE LLAMARÁ DOCUMENTACIÓN LEGAL, DEBERÁ PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- 1.- ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE EL DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y, EN SU CASO, DEL CONTRATO RESPECTIVO.
- 2.- DECLARACIONES ANUALES CORRESPONDIENTES A LOS **EJERCICIOS FISCALES 2013 Y 2014**, LOS **PAGOS PROVISIONALES CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2015**, PRESENTANDO LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LOS **EJERCICIOS FISCALES 2014 Y 2015** INCLUYENDO RAZONES FINANCIERAS, DEBIENDO SER ELABORADOS POR CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO. (**ANEXAR CEDULA Y CERTIFICACIÓN VIGENTE**).

EN LOS CASOS DE EMPRESAS DE RECIENTE CREACIÓN, DEBERÁN PRESENTAR LOS MÁS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

- 3.- CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.
- 4.- REGISTRO ANTE EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA (SEFIPLAN).
- 5.- EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR SU EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA, PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y, EN SU CASO, FIRMA DEL CONTRATO, MEDIANTE:
- I. COPIA PARA SU COTEJO DE LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE EL LICITANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR ANTE SESVER, DEBERÁ SER LA ESCRITURA CONSTITUTIVA DE LA PERSONA MORAL Y MODIFICACIONES A LA MISMA, DEBIDAMENTE INSCRITOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA ZONA REGISTRAL A LA QUE PERTENEZCAN O ACTA DE NACIMIENTO EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA, EN SU CASO,



O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY: **SESVER-DIS-CR-2015-040-AD**

PODER GENERAL CERTIFICADO POR NOTARIO PÚBLICO, DONDE LO ACREDITE COMO APODERADO LEGAL DEL LICITANTE Y CUYA FIRMA APARECERÁ EN TODOS LOS DOCUMENTOS.

II. DOCUMENTO VIGENTE QUE LO IDENTIFIQUE PLENAMENTE, EL CUAL DEBERÁ SER: CREDENCIAL PARA VOTAR O PASAPORTE U OTRO DOCUMENTO OFICIAL.

6.- ESCRITO MEDIANTE EL CUAL LA PERSONA MORAL MANIFIESTE QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA, MISMO QUE CONTENDRÁ LOS DATOS SIGUIENTES:

- A) DE LA PERSONA MORAL: CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA; RELACIÓN DE LOS NOMBRES DE LOS ACCIONISTAS, NÚMERO Y FECHA DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE CONSTE EL ACTA CONSTITUTIVA Y, EN SU CASO, SUS REFORMAS O MODIFICACIONES, SEÑALANDO NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO QUE LAS PROTOCOLIZÓ; ASÍ MISMO LOS DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO.
- B) DEL REPRESENTANTE: NOMBRE DEL APODERADO; NÚMERO Y FECHA DE LOS INSTRUMENTOS NOTARIALES DE LOS QUE SE DESPRENDAN LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA, SEÑALANDO NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO QUE LOS PROTOCOLIZÓ.

SÉPTIMA- RECEPCIÓN DE LA PROPUESTA.

LA CONVOCANTE, RECIBIRÁ LA PROPUESTA EL DÍA **23 DE NOVIEMBRE DE 2015 A LAS 10:00 HRS** EN LA OFICINA QUE OCUPA LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, UBICADA EN EL EDIFICIO H DE LA EN CALLE SOCONUSCO NUMERO 31, COLONIA AGUACATAL C.P. 91130, EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ.

OCTAVA.- PROCESO DE EVALUACIÓN SERÁ CONFIDENCIAL.

PARA LA EVALUACIÓN DE LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA PRESENTADA, EN CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 63 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MIMAS SE APLICARÁ EL SIGUIENTE MECANISMO:

BINARIO: CONSISTE EN DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES A PARTIR DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE.

DESPUÉS DE RECIBIR LA PROPUESTA, TODA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN ES CONFIDENCIAL.

NOVENA.- DETERMINACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y CAUSA PARA EL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

- a) EN LA REVISIÓN DE LA PROPOSICIÓN, LA CONVOCANTE DETERMINARÁ SI LA PROPOSICIÓN CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS DE LOS DOCUMENTOS DE ADJUDICACIÓN. PARA EL PROPÓSITO DE ESTE PUNTO, UNA PROPOSICIÓN CUMPLE CON LOS REQUISITOS SI NO TIENE DESVIACIONES O RESERVAS IMPORTANTES A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE LA ADJUDICACIÓN.
- b) SE CONSIDERARÁ COMO CAUSA SUFICIENTE PARA DESECHAR LA PROPOSICIÓN, CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS:



O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY: **SESVER-DIS-CR-2015-040-AD**

- I. EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE.
- II. SE ACREDITE QUE LA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR LOS LICITANTES ES FALSA.
- III. LA UBICACIÓN DEL LICITANTE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 52 DE LEY NUMERO 825 DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ.
- IV. SI EL LICITANTE NO ACEPTARE LAS CORRECCIONES A SU PROPOSICIÓN, QUE FUERAN SEÑALADAS EN EL PROCESO DE REVISIÓN.

DÉCIMA.- NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

UNA VEZ LLEVADA A CABO LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA LA CONVOCANTE EMITIRÁ UN FALLO QUE SERVIRÁ COMO BASE PARA LA ADJUDICACIÓN, LA CUAL SE LLEVARA A CABO EL **DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2015 A LAS 18:00 HRS., EL CONTENIDO DEL MISMO SE DIFUNDIRÁ A TRAVÉS DE LAS PAGINAS ELECTRÓNICAS <https://compraver.gob.mx> Y <http://web.ssaver.gob.mx>.**

DE ACUERDO AL ARTICULO 47 DE LA LEY NUMERO 825 DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ, EL DICTAMEN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SE NOTIFICARÁ AL CONTRATISTA QUE PRESENTO SU PROPOSICIÓN, Y ASENTANDO QUE:

- I. REÚNE LAS CONDICIONES LEGALES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE;
- II. GARANTIZA SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; Y
- III. CUENTA CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA POR LA CONVOCANTE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

CUANDO SE NOTIFIQUE LA ADJUDICACIÓN, EL CONTRATISTA PODRÁ, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y RIESGO, Y CON AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LA EJECUTORA, INICIAR LOS ACTOS PREVIOS AL INICIO DE LOS TRABAJOS, A EFECTO DE AGILIZAR EL INICIO DE LOS MISMOS, SIEMPRE Y CUANDO EXISTAN LAS CONDICIONES PARA TALES EFECTOS. LO ANTERIOR INDEPENDIEMENTE DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

EL FALLO PODRÁ DIFERIRSE, SIEMPRE QUE EL NUEVO PLAZO FIJADO NO EXCEDA DE QUINCE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL PLAZO ESTABLECIDO ORIGINALMENTE PARA EL FALLO, DE ACUERDO AL ARTICULO 43 FRACCIÓN III DE LA LEY NUMERO 825 DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ.

DÉCIMA PRIMERA.- FIRMA DEL CONTRATO.

- I. UNA VEZ ADJUDICADO EL CONTRATO, EL PARTICIPANTE PROCEDERÁ A FIRMARLO EN LAS OFICINAS DE LA **SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE VERACRUZ**, UBICADAS EN LA CALLE SOCONUSCO NUMERO 31, COLONIA AGUACATAL C.P. 91130, EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, EN LA FECHA Y HORA QUE SE SEÑALE EN EL ACTO DE FALLO, LA CUAL DEBERÁ ESTAR COMPRENDIDA DENTRO DE LOS **10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES** A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO. EL CONTRATO DEBE CORRESPONDER A LO ESPECIFICADO EN EL ARTICULO 55 DE LA LEY NÚMERO 825 DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ, ASI COMO EN EL ARTICULO 44 Y 45 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE DISCIPLINA, CONTROL Y AUSTERIDAD EFICAZ 2010.

SI EL INTERESADO NO FIRMARE EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO EN LA FECHA O PLAZO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LA CONVOCANTE PODRÁ SIN NECESIDAD DE UN NUEVO PROCEDIMIENTO, ADJUDICAR EL CONTRATO AL PARTICIPANTE QUE HAYA PRESENTADO LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN SOLVENTE QUE RESULTE ECONÓMICAMENTE MÁS CONVENIENTE PARA EL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO ASENTADO EN EL DICTAMEN DEL FALLO Y ASÍ SUCESIVAMENTE, EN CASO DE QUE ESTE ÚLTIMO NO ACEPTE LA ADJUDICACIÓN SIEMPRE QUE LA DIFERENCIA



O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY: **SESVER-DIS-CR-2015-040-AD**

EN PRECIO CON RESPECTO A LA PROPUESTA QUE INICIALMENTE HUBIESE RESULTADO GANADORA, NO SEA SUPERIOR AL DIEZ POR CIENTO Y DE ACUERDO AL ARTICULO 39 FRACCIÓN XXIII DE LA LEY NUMERO 825 DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ, DONDE INDICA QUE EL LICITANTE GANADOR QUE NO FIRME EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO SERÁ SANCIONADO EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR ESTA LEY Y EL REGLAMENTO.

- I. EN EL CONTRATO SE ESTIPULARÁN EN SUS CLÁUSULAS LA FORMA DE PAGO DE LOS TRABAJOS QUE SE REALICEN POSTERIORES A LA FORMULACIÓN DE ÉSTE. LOS PAGOS SE EFECTUARÁN MEDIANTE ESTIMACIONES DE SERVICIOS, QUE ABARCARÁ COMO MÁXIMO UN PLAZO NO MAYOR A UN MES CALENDARIO SOPORTADA POR SU FACTURA Y LA DEMÁS DOCUMENTACIÓN QUE REQUIERA LA CONVOCANTE PARA SU PROCEDENCIA. LAS CANTIDADES DE SERVICIOS INDICADOS EN LA ESTIMACIÓN SERÁN RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y DE LA SUPERVISIÓN ENCARGADA DEL SERVICIO.
- II. AL CONTRATISTA QUE SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO DEBERÁ SOLICITAR SU REGISTRO ANTE EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE OBRAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; POR LO QUE DEBERÁ PRESENTAR SU REGISTRO PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.
- III. LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE EN SU CASO RESULTE ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR ANTE ESTA CONVOCANTE, LA SOLICITUD DE OPINIÓN PREVISTA EN LA REGLA 1.2.1.16 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL EJERCICIO 2015, O AQUELLA QUE EN EL FUTURO LA SUSTITUYA.

LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE RESULTE ADJUDICADO, DEBERÁ REALIZAR LA CONSULTA DE OPINIÓN ANTE EL SAT, PREFERENTEMENTE DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE TENGA CONOCIMIENTO DEL FALLO O ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE.

LA "RESPUESTA DE LA OPINIÓN", DEBERÁ SER PRESENTADA ANTE ESTA CONVOCANTE POR LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, LA CONVOCANTE RECIBE DEL SAT LA SOLICITUD EN EL QUE SE EMITA UN OPINIÓN EN SENTIDO NEGATIVO SOBRE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE RESULTO ADJUDICADA, LA CONVOCANTE SE ABSTENDRÁ DE FORMALIZARLO, SE REMITIRÁ A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN LA DOCUMENTACIÓN DE LOS HECHOS PRESUMIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE INFRACCIÓN POR LA FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL ADJUDICADO.

- IV. CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 9 BIS DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE EN SU CASO RESULTE ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR ANTE ESTA CONVOCANTE, LA CONSTANCIA VIGENTE DE NO TENER ADEUDOS FISCALES CON LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN.

DÉCIMA SEGUNDA.- PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS.

UNA VEZ ADJUDICADO EL CONTRATO EL CONTRATISTA, DEBERÁ OTORGAR LAS FIANZAS EN LOS TÉRMINOS QUE MARCA EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY NUMERO 825 DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ.

- a. LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ SER ENTREGADA A LA CONVOCANTE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE EL LICITANTE A QUIEN SE LE HAYA ADJUDICADO EL CONTRATO RECIBA LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, PERO INVARIABLEMENTE ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO



O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY: **SESVER-DIS-CR-2015-040-AD**

PARA EL CASO DE LA GARANTÍA DE ANTICIPO, SE CONSTITUIRÁ POR EL 100% DEL MONTO CONCEDIDO POR CONCEPTO DEL ANTICIPO, LA CUAL DEBERÁ EXPEDIRSE A FAVOR DE: LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

PARA EL CASO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SE CONSTITUIRÁ POR EL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.). LA CUAL DEBERÁ EXPEDIRSE A FAVOR DE: LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

EN CASO DE RESCISIÓN, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

- b. LAS GARANTÍAS DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO DEBERÁN ENTREGARSE A ESTA CONVOCANTE DENTRO EN LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

PARA LOS EFECTOS DE LA GARANTÍA POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL CONTRATISTA, ESTE ÚLTIMO DEBERÁ CONSTITUIR UNA GARANTÍA POR EL EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS, DEBIÉNDOSE EXHIBIR EN LA ENTREGA FÍSICA DE LOS TRABAJOS, LA VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA SERÁ DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, UNA VEZ CUMPLIDO DICHO PLAZO, EL CONTRATISTA DEBERÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, LA CUAL SERÁ CONCEDIDA POR LA UNIDAD PRESUPUESTAL DESPUÉS DE HABER REALIZADO LA INSPECCIÓN POR EL PERSONAL AUTORIZADO PARA ELLO. LA GARANTÍA A QUE SE REFIERE A ESTE NUMERAL PODRÁ INCLUIRSE DE MANERA CONJUNTA A LA FIANZA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 68 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE DISCIPLINA, CONTROL Y AUSTERIDAD EFICAZ 2010.

DÉCIMA TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO

DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 65 DE LA LEY NUMERO 825 DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ, PARA EFECTOS DE PAGO SE FORMULARÁN ESTIMACIONES POR PERÍODOS MENSUALES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS.

LAS ESTIMACIONES SE DEBERÁN FORMULAR CON UNA PERIODICIDAD NO MAYOR DE UN MES. EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTARLAS A LA RESIDENCIA DE OBRA DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE PARA EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES QUE SE HUBIEREN FIJADO EN EL CONTRATO, ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SOPORTE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO; LA RESIDENCIA DE OBRA PARA REALIZAR LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES CONTARÁ CON UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN. EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, ÉSTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN. LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS DEBERÁN PAGARSE POR PARTE DEL ENTE PÚBLICO, BAJO SU RESPONSABILIDAD, EN UN PLAZO NO MAYOR A VEINTE DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA DE LA OBRA DE QUE SE TRATE Y QUE EL CONTRATISTA HAYA PRESENTADO LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

LOS PAGOS DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES POR SERVICIOS EJECUTADOS SON INDEPENDIENTES ENTRE SÍ Y, POR LO TANTO, CUALQUIER TIPO Y SECUENCIA SERÁ SÓLO PARA EFECTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO.

DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LAS ESTIMACIONES, DE SER PROCEDENTE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AUTORIZARÁ Y DARÁ AVISO A LA SEFIPLAN O EL ENTE RESPECTIVO, SEGÚN PROCEDA, PARA EL PAGO RESPECTIVO. LOS CONTRATISTAS CUBRIRÁN EL CINCO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES DE TRABAJO, COMO DERECHOS, POR EL SERVICIO DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL QUE LA LEY NUMERO 825 DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DETERMINA. LA SEFIPLAN O EL ENTE RESPECTIVO, AL HACER EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES DEL SERVICIO, RETENDRÁ EL IMPORTE CORRESPONDIENTE A ESTOS DERECHOS. **EL IMPORTE CORRESPONDIENTE A ESTE CARGO NO DEBERÁ REFLEJARSE EN LA**



O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY: SESVER-DIS-CR-2015-040-AD

INTEGRACIÓN DE LAS TARJETAS DE PRECIOS UNITARIOS NI EN NINGÚN OTRO DOCUMENTO QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN QUE PRESENTE EL LICITANTE.

EN EL CASO DE LOS PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO EL CONTRATISTA, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL ORGANISMO".

LOS DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ACOMPAÑARSE A CADA ESTIMACIÓN SERÁN, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES:

1. REPORTE PRESUPUESTAL DE EJERCICIO(OED-TEC)
2. RECIBO DE ESTIMACIÓN
3. ESTADO DE CUENTA
4. CARÁTULA DE ESTIMACIÓN
5. RESUMEN DE ESTIMACIÓN POR PARTIDA
6. SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE PAGO (ESTE LO PRESENTARA EL CONTRATISTA POSTERIORMENTE A LA REVISIÓN POR EL ÁREA DE ESTIMACIONES)
7. DICTAMEN TÉCNICO DEL SUPERVISOR(DEBIDAMENTE FIRMADO)
8. FORMATO DE ESTIMACIÓN
9. RESUMEN DE GENERADORES.
10. GENERADORES DE OBRA.
 - DEBE CONTENER LA DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL CONCEPTO.
 - LAS OPERACIONES CLARAS DETALLANDO LA PROCEDENCIA DEL RESULTADO.
 - LAS DIMENSIONES QUE INDIQUE EL GENERADOR DEBE COINCIDIR CON LAS QUE INDIQUE EL CROQUIS.
 - LOS CROQUIS DEBEN CONTENER LA CLAVE DEL CONCEPTO, ASÍ COMO LA DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL MISMO CON COTAS Y MEDIDAS VISIBLES, ASÍ COMO NOMBRES DE LAS ÁREAS QUE SE ESTÁN VERIFICANDO.
 - LOS CONCEPTOS QUE LO REQUIERAN DEBERÁN INCLUIR ISOMÉTRICOS Y GUÍAS MECÁNICAS (INSTALACIÓN HIDRÁULICA, SANITARIA, ELÉCTRICA, VOZ Y DATOS, ETC.).
11. CROQUIS DETALLADO, CON COTAS LEGIBLES. TAMAÑO DE NÚMERO MÍNIMO 8.
12. COPIA DE LA NOTA DE BITÁCORA DE LA SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DE VOLÚMENES DE ESTIMACIÓN NORMAL (ESTOS DEBEN INCLUIR CLAVE, CONCEPTO, UNIDAD Y CANTIDAD DE CADA UNO DE LOS CONCEPTOS AVALADOS).
13. REPORTE FOTOGRÁFICO (OED-FOTO).
 - SE DEBE INCLUIR UNA FOTOGRAFÍA POR CONCEPTO O VARIAS.
 - DEBE CONTENER LA CLAVE DEL CONCEPTO, ASÍ COMO LA DESCRIPCIÓN COMPLETA.
 - INCLUIR LA UBICACIÓN. (ÁREA, TRAMO Y/O CADENAMIENTO).
14. PRUEBAS DE LABORATORIO CON VISTO BUENO DEL SUPERVISOR DE LA OBRA. (SI ES QUE APLICA).

EL CONTRATISTA DEBERÁ ELABORAR Y RESPONDER POR LOS SIGUIENTES CONTENIDOS QUE CORRESPONDEN A LOS ALCANCES DE LOS SERVICIOS OBJETOS DE ESTA ADJUDICACIÓN, LOS CUALES SE ENTREGARAN EN SUS RESPECTIVAS ESTIMACIONES DE ACUERDO AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ESTABLECIDOS EN LA PROPUESTA PRESENTADA:

ESTUDIO HIDROLÓGICO PARA DISEÑO DE OBRAS DE DRENAJE:

- ESTUDIO HIDROLÓGICO.



O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY: SESVER-DIS-CR-2015-040-AD

- CALCULO DE CUENCA Y GASTO PARA UN TIEMPO DE RETORNO DE 25 AÑOS.
- PROYECTO DE OBRAS DE DRENAJE:
 - ESTUDIOS.
 - PLANOS.
 - CALCULO DE DRENAJE.
 - GENERADORES.
 - CATALOGO.

ENSAYOS DE LABORATORIO E INGENIERÍA:

- COMPOSICIÓN GRANULOMÉTRICA Y/O CONTENIDO DE FINOS.
- LINTES DE CONSISTENCIA.
- CONTENIDO DE HUMEDAD.
- ENSAYO TRIAXIAL , NO CONSOLIDADA , NO DRENADA T.U.U.
- ENSAYO DE COMPRESIÓN SIMPLE.
- CONSOLIDACIÓN UNIDIMENSIONAL.
- DETERMINACIÓN DEL PESO VOLUMÉTRICO NATURAL.
- ENSAYOS PARA DETERMINAR LA CALIDAD EN MATERIALES DE BANCO PARA:
 - SUBRASANTE.
 - SUBBASE.
 - BASES.
 - CAPAS ROMPEDORAS DE CAPILARIDAD.
 - CONCRETOS:
 - PRUEBAS DE HUMEDAD NATURAL.
 - COMPOSICIÓN GRANULOMÉTRICA.
 - LIMITES DE CONSISTENCIA.
 - M.V.S.M Y HUMEDAD OPTIMA.
 - CBR Y EXPANSIÓN.
 - FORMA DE LA PARTÍCULA
 - MATERIAL DELEZNABLE.
 - DENSIDAD.
 - ABSORCIÓN EQUIVALENTE DE ARENA.
 - MASA VOLUMÉTRICA SECO SUELTO.
 - SECA MÁXIMA.
- INFORME TÉCNICO Y DISEÑO GEOTÉCNICO DE LA CIMENTACIÓN DE LA ESTRUCTURA EN PROYECTO.

PROYECTO ESTRUCTURAL DE CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA DEL HOSPITAL 60 CAMAS (ANÁLISIS Y DISEÑO ESTRUCTURAL):

- RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN.
- DETERMINACIÓN DE CARGAS GRAVITACIONALES.
- DETERMINACIÓN DE CARGAS ACCIDENTALES.
- MODELACIÓN Y ANÁLISIS DE ESTRUCTURAS.
- DISEÑO ESTRUCTURAL.
- ELABORACIÓN DE PLANOS DE PROYECTO.
- MEMORIA DE CALCULO.

ADECUACIÓN DE PROYECTO ARQUITECTÓNICO (CON USIN):

- ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO.



O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY: SESVER-DIS-CR-2015-040-AD

- PLANTAS ARQUITECTÓNICAS.
- ALBAÑILERÍA Y ACABADOS.
- LOCALIZACIÓN DE ELEMENTOS.
- HERRERÍA Y CANCELERÍA.
- CARPINTERÍA Y DETALLES ESPECÍFICOS.
- SEÑALAMIENTO Y MOBILIARIO.
- MEMORIA DESCRIPTIVA.
- CATALOGO DE CONCEPTOS Y NÚMEROS GENERADORES.
- ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.
- PRESUPUESTO DE OBRAS POR PARTIDAS Y SUBPARTIDAS.
- PROGRAMA DE OBRA DE MATERIALES Y EQUIPO.
- PROGRAMA MEDICO ARQUITECTÓNICO CON SUPERFICIES Y CANTIDADES.
- PROGRAMA DE SEGUIMIENTO DE CONTROL DE OBRA.

EN CASO DE FINIQUITO DE OBRA AGREGAR A LO ANTERIOR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN.

1. OFICIO DE NOTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA ENTREGA DE OBRA.
2. OFICIO DE LA DEPENDENCIA PARA LA RECEPCIÓN DE LA OBRA.
3. OFICIO DE INVITACIÓN A LA CONTRALORÍA PARA LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA OBRA.
4. ACTA DE ENTREGA –RECEPCIÓN DE OBRA.
5. FINIQUITO.
6. ACTA DE EXTINCIÓN DE CONTRATO.
7. ÁLBUM FOTOGRÁFICO.
8. BITÁCORA ORIGINAL. (LOS TOMOS QUE SE HAYAN UTILIZADO).
9. PLANOS FINALES.

PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

TODOS LOS PRODUCTOS QUE SE ENTREGUEN DEBERÁN PRESENTARSE RUBRICADOS Y FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA Y DEL SUPERVISOR ESPECIALISTA (EN EL CASO DE LOS DOCUMENTOS QUE SEAN GENERADOS POR EL SUPERVISOR ESPECIALISTA DEL TEMA O PERITO: BIÓLOGO O INGENIERO AMBIENTALISTA CON SU CÉDULA PROFESIONAL, ANEXANDO UNA COPIA FOTOSTÁTICA.

A.- DE LOS DOCUMENTOS ESCRITOS

SE PRESENTARÁN EN ARCHIVO DIGITAL E IMPRESOS Y LAS HOJAS DEBERÁN CONTAR CON EL LOGOTIPO DE LA EMPRESA CONTRATADA. TODOS LOS ORIGINALES LLEVARÁN AL MARGEN DE CADA HOJA, LA RÚBRICA DEL PROFESIONAL RESPONSABLE Y DEL SUPERVISOR ESPECIALISTA SEGÚN EL CASO, FIRMANDO AL FINAL DE CADA DOCUMENTO CON SU NOMBRE COMPLETO, CARGO Y ESPECIALIDAD.

LA IMPRESIÓN DEL TEXTO DEBE SER DE ÓPTIMA CALIDAD Y SE DEBERÁ ENTREGAR DOS (2) ORIGINALES IMPRESOS, EN ARCHIVADORES DE PALANCA SIMPLES; ASÍ COMO, DOS (2) COPIAS DIGITALIZADAS EN ARCHIVO ELECTRÓNICO (CD-ROM).

LOS PUNTOS REQUERIDOS ANTERIORMENTE SON ENUNCIATIVOS MAS NO LIMITATIVOS YA QUE LA CONVOCANTE DE ACUERDO A SUS LINEAMIENTOS INTERNOS TENDRÁ LA ATRIBUCIÓN Y FACULTAD DE SOLICITAR LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA CORRESPONDIENTE.



O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY: **SESVER-DIS-CR-2015-040-AD**

B.- DE LAS ESTIMACIONES

LAS CANTIDADES DE TRABAJOS PRESENTADAS EN LAS ESTIMACIONES DEBERÁN CORRESPONDER A LA SECUENCIA Y TIEMPO PREVISTO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO, ASÍ COMO A LOS ESTÁNDARES DE DESEMPEÑO QUE, EN SU CASO, SE ESTABLEZCAN EN EL CONTRATO.

LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN ESTABLECER EN EL CONTRATO EL LUGAR EN QUE SE REALIZARÁ EL PAGO Y LAS FECHAS DE CORTE, LAS QUE PODRÁN REFERIRSE A FECHAS FIJAS, O BIEN, A UN ACONTECIMIENTO QUE DEBA CUMPLIRSE, EL ATRASO QUE TENGA LUGAR POR LA FALTA DE PAGO DE ESTIMACIONES NO IMPLICARÁ RETRASO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO Y, POR TANTO, NO SE CONSIDERARÁ COMO CAUSA DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES NI COMO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CAUSA DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. TAL SITUACIÓN DEBERÁ DOCUMENTARSE Y REGISTRARSE EN LA BITÁCORA.

UNA VEZ ANALIZADOS Y CALCULADOS LOS IMPORTES DE LAS ESTIMACIONES, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN CONSIDERAR PARA SU PAGO LOS DERECHOS E IMPUESTOS QUE LES SEAN APLICABLES, ASÍ COMO RETENER EL IMPORTE DE LOS MISMOS, CUANDO CORRESPONDA, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES APLICABLES.

EL CONTRATISTA SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE QUE LAS FACTURAS QUE SE PRESENTEN PARA SU PAGO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, POR LO QUE LA FALTA DE PAGO POR LA OMISIÓN DE ALGUNO DE ÉSTOS O POR SU PRESENTACIÓN INCORRECTA NO SERÁ MOTIVO PARA SOLICITAR EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS.

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS ENTREGADAS POR LOS CONTRATISTAS PARA SU PAGO PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO AL CONTRATISTA LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR. EL PERIODO QUE TRANSCURRA ENTRE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y LA PRESENTACIÓN DE LAS CORRECCIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ.

EN LOS CONTRATOS DE SERVICIOS ÚNICAMENTE SE RECONOCERÁN LOS SIGUIENTES TIPOS DE ESTIMACIONES:

I. DE TRABAJOS EJECUTADOS;

II. DE PAGO DE CANTIDADES ADICIONALES O CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO ORIGINAL DEL CONTRATO;

III. DE GASTOS NO RECUPERABLES, Y

IV. DE LOS AJUSTES DE COSTOS.

LAS ESTIMACIONES AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA SE CONSIDERARÁN COMO DOCUMENTOS INDEPENDIENTES ENTRE SÍ, POR LO QUE CADA UNA PODRÁ SER NEGOCIADA PARA EFECTOS DE SU PAGO.

EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES NO SE CONSIDERARÁ COMO LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS TRABAJOS, YA QUE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD TENDRÁ EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y, EN SU CASO, DEL PAGO EN EXCESO QUE SE HAYA EFECTUADO.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

LA CONVOCANTE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE, LOS TRABAJOS CONTRATADOS POR CUALQUIER CAUSA JUSTIFICADA. LA CONVOCANTE DESIGNARÁ A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PODRÁN ORDENAR LA SUSPENSIÓN Y DETERMINAR, EN SU CASO, LA TEMPORALIDAD DE ÉSTA, LA QUE NO PODRÁ PRORROGARSE O SER INDEFINIDA.



O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY: SESVER-DIS-CR-2015-040-AD

ASIMISMO, PODRÁN DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL; EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA UN DAÑO O PERJUICIO GRAVE AL ESTADO; SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE O POR RESOLUCIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE, O BIEN, NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE ESTE PUNTO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

- a. EN LA SUSPENSIÓN, RESCISIÓN ADMINISTRATIVA O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS DEBERÁ OBSERVARSE LO SIGUIENTE:

CUANDO SE DETERMINE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS O SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A LA CONVOCANTE, ÉSTA PAGARÁ LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO DE QUE SE TRATE;

EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, UNA VEZ EMITIDA LA DETERMINACIÓN RESPECTIVA, LA CONVOCANTE PRECAUTORIAMENTE Y DESDE EL INICIO DE LA MISMA, SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO QUE PROCEDA, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA COMUNICACIÓN DE DICHA DETERMINACIÓN, A FIN DE PROCEDER A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS. EN EL FINIQUITO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRECOSTO DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS CONFORME AL PROGRAMA VIGENTE, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE, EN SU CASO, LE HAYAN SIDO ENTREGADOS;

LA CONVOCANTE PODRÁ OPTAR ENTRE APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES O EL SOBRECOSTO QUE RESULTE DE LA RESCISIÓN, DEBIENDO FUNDAMENTAR Y MOTIVAR LAS CAUSAS DE LA APLICACIÓN DE UNO O DE OTRO;

CUANDO SE DEN POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS, LA CONVOCANTE PAGARÁ AL CONTRATISTA LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO DE QUE SE TRATE, Y

- b. CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR SE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, EL CONTRATISTA PODRÁ OPTAR POR NO EJECUTARLOS. EN ESTE SUPUESTO, SI OPTA POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, DEBERÁ SOLICITARLA A LA CONVOCANTE, QUIEN DETERMINARÁ LO CONDUCENTE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DEL ESCRITO RESPECTIVO; EN CASO DE NEGATIVA, SERÁ NECESARIO QUE EL CONTRATISTA OBTenga DE LA AUTORIDAD JUDICIAL LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE, PERO SI LA CONVOCANTE NO CONTESTA EN DICHO PLAZO, SE TENDRÁ POR ACEPTADA LA PETICIÓN DEL CONTRATISTA.

UNA VEZ COMUNICADA POR LA CONVOCANTE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS O EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DE LOS MISMOS, ÉSTA PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATA POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, Y EN SU CASO, PROCEDER A SUSPENDER LOS TRABAJOS, LEVANTANDO, CON O SIN LA COMPARECENCIA DEL CONTRATISTA, ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTREN LOS SERVICIOS. EL ACTA CIRCUNSTANCIADA SE LEVANTARÁ ANTE LA PRESENCIA DE FEDATARIO PÚBLICO.

EL CONTRATISTA ESTA OBLIGADO A DEVOLVER A LA CONVOCANTE, EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE ÉSTA LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.



O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY: **SESVER-DIS-CR-2015-040-AD**

DÉCIMA QUINTA.- AJUSTE DE COSTOS.

CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL CONTRATO, QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA PACTADO, EL ORGANISMO REALIZARÁ LOS INCREMENTOS O DECREMENTOS DE LOS MONTOS DE LOS INSUMOS, CON LA MISMA PERIODICIDAD CON QUE EL BANCO DE MÉXICO PUBLIQUE LOS ÍNDICES NACIONALES DE PRECIOS PRODUCTOR CON SERVICIOS, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, AFECTANDO EL IMPORTE DEL O LOS AJUSTES RESULTANTES EN UN PORCENTAJE IGUAL AL DE LOS ANTICIPOS CONCEDIDOS.

SE CONSIDERARÁ QUE EL LICITANTE HA INCLUIDO EN SUS PRECIOS INICIALES LOS MECANISMOS QUE ESTIME NECESARIOS PARA QUE LOS PRECIOS, UNA VEZ AJUSTADOS POR LA FÓRMULA, REFLEJEN SU PARTICULAR ESTRUCTURA DE COSTOS.

LA FÓRMULA DE AJUSTE QUE SE APLICARÁ A TODOS LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS DISTINTOS CONCEPTOS DE TRABAJO CONTEMPLADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DEL CONTRATO, SERÁ LA SIGUIENTE:

ESTRUCTURA GENERAL DE LA FÓRMULA DE AJUSTE.

$$I = (PM \times AM) + (PO \times AO) + (PQ \times AQ) + \dots + (PI \times AI)$$

SIEMPRE QUE:

$$PM + PO + PQ + \dots + PI = 1$$

DONDE:

- I= FACTOR DE INCREMENTO EN EL PERIODO EN ESTUDIO POR AJUSTE DE COSTOS, EXPRESADO EN FRACCIÓN DECIMAL.
- PM= PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE LOS MATERIALES CON RESPECTO AL COSTO DIRECTO, EXPRESADO EN FRACCIÓN DECIMAL.
- AM= COCIENTE DE ÍNDICES PROMEDIO EN EL PERIODO DE AJUSTE ENTRE EL PROMEDIO DE ÍNDICES EN EL PERIODO QUE CORRESPONDA A LA FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DE LOS MATERIALES QUE INTERVIENEN EN EL TIPO DE OBRA DE QUE SE TRATE.
- PO= PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE LA MANO DE OBRA CON RESPECTO AL COSTO DIRECTO, EXPRESADO EN FRACCIÓN DECIMAL.
- AO= COCIENTE DE ÍNDICES PROMEDIO EN EL PERIODO DE AJUSTE ENTRE EL PROMEDIO DE ÍNDICES EN EL PERIODO QUE CORRESPONDA A LA FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DE LA MANO DE OBRA QUE INTERVIENE EN EL TIPO DE OBRA DE QUE SE TRATE.
- PQ= PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN CON RESPECTO AL COSTO DIRECTO, EXPRESADO EN FRACCIÓN DECIMAL.
- AQ= COCIENTE DE ÍNDICES PROMEDIO EN EL PERIODO DE AJUSTE ENTRE EL PROMEDIO DE ÍNDICES EN EL PERIODO QUE CORRESPONDA A LA FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN QUE INTERVIENE EN LA OBRA TIPO DE QUE SE TRATE.
- PI= PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE ALGÚN OTRO INSUMO ESPECÍFICO DE QUE SE TRATE EN EL COSTO DIRECTO, EXPRESADO EN FRACCIÓN DECIMAL.
- AI= COCIENTE DE ÍNDICES PROMEDIO EN EL PERIODO DE AJUSTE, ENTRE EL PROMEDIO DE ÍNDICES EN EL PERIODO QUE CORRESPONDA A LA FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DE ALGÚN OTRO INSUMO ESPECÍFICO QUE INTERVIENE EN LA OBRA TIPO DE QUE SE TRATE.



O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY: SESVER-DIS-CR-2015-040-AD

SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS EFECTUADOS, SESVER PODRÁ ADICIONAR O SUSTRAR A LA EXPRESIÓN ANTERIOR LOS SUMANDOS QUE SE REQUIERAN, CONFORME A LOS DIVERSOS ELEMENTOS INTERVENGAN EN EL TIPO DE OBRA QUE SE TRATE.

LOS INCREMENTOS O DECREMENTOS DE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS, SERÁN CALCULADOS EN BASE A LOS RELATIVOS O ÍNDICES NACIONALES DE PRECIOS PRODUCTOR CON SERVICIOS QUE DETERMINE EL BANCO DE MÉXICO. PARA LOS COSTOS DE INSUMOS DEL EXTRANJERO SESVER, RECONOCERÁ LOS ÍNDICES DE LAS FUENTES OFICIALES DEL PAÍS DE ORIGEN DE DICHOS INSUMOS.

CUANDO LOS ÍNDICES QUE REQUIERA EL CONTRATISTA O SESVER NO SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PUBLICADOS POR EL BANCO DE MÉXICO, SESVER PROCEDERÁ A CALCULARLOS CONFORME A LOS PRECIOS QUE INVESTIGUE, UTILIZANDO LOS LINEAMIENTOS Y METODOLOGÍA QUE EXPIDA EL BANCO DE MÉXICO.

DÉCIMA SEXTA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

EL CONTRATISTA COMUNICARÁ A SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE VERACRUZ LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS Y ÉSTE VERIFICARÁ QUE ESTÉN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES, SALVO QUE SE PACTE EXPRESAMENTE OTRO PLAZO. LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS SE HARÁ DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE HAYA CONSTATADO LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR.

LA SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE VERACRUZ, POR LO MENOS TRES DÍAS HÁBILES ANTES DE QUE VENZA EL PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DE LA OBRA, AVISARÁ A LA SEFIPLAN Y AL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO O SUS EQUIVALENTES, A FIN DE QUE NOMBREN A SUS REPRESENTANTES E INTERVENGAN EN EL ACTO DE RECEPCIÓN. EN LA FECHA SEÑALADA EL ENTE PÚBLICO, BAJO SU RESPONSABILIDAD, RECIBIRÁ LOS TRABAJOS Y LEVANTARÁ EL ACTA CORRESPONDIENTE CON O SIN LA COMPARECENCIA.

EL CONTRATISTA GANADOR, AL FINALIZAR LOS TRABAJOS, SE OBLIGA A ENTREGAR LOS PLANOS DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS (PLANOS "AS BUILT") EN ORIGINAL Y EN CD RW, PROGRAMA AUTOCAD; IMPLEMENTADOS CON LAS MODIFICACIONES AUTORIZADAS DURANTE EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA AL PROYECTO ORIGINAL. LOS RIESGOS, LA CONSERVACIÓN Y LA LIMPIEZA DE LOS TRABAJOS HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA SERÁN RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

DECIMA OCTAVA.- LEGISLACIÓN PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

- a. LO NO PREVISTO EN LAS INSTRUCCIONES DE ADJUDICACIÓN DIRECTA SE SUJETARA A LO EXPRESAMENTE ORDENADO EN LA LEY NUMERO 825 DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE SOBRE LA MATERIA.
- b. SERÁ RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA TENER CONOCIMIENTO CABAL DE LAS DISPOSICIONES LEGALES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESPECIALMENTE EN LOS ASPECTOS LABORALES, TRIBUTARIOS, ADMINISTRATIVOS Y DE LEGISLACIÓN SOBRE LA OBRA PÚBLICA.
- c. EN CASO DE EXISTIR ALGUNA INCONFORMIDAD RESPECTO A LOS ACTOS QUE CONTRAVENGAN LO DISPUESTO POR LA LEY NUMERO 825 DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ, EL PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTARLA ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE SALUD Y EN EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SESVER, UBICADO EN LA AV. AMÉRICAS NÚMERO 426 (2º PISO), COL. 2 DE ABRIL C.P.91030, EN LA CD. DE XALAPA, VER.



O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY: **SESVER-DIS-CR-2015-040-AD**

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA RESPECTIVO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN LA PRESENTE DOCUMENTACIÓN Y EN EL CONTENIDO DEL CONTRATO DE ACUERDO A DICHAS INSTRUCCIONES, EL CONTRATISTA ACEPTA SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE XALAPA, VER., POR LO QUE DEBERÁ RENUNCIAR AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO, PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

ATENTAMENTE

XALAPA, VER., 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.

MTRO. EDGAR RODRIGO SOLANO AMADOR
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD



**SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**

CONSTANCIA DE VISITA AL SITIO DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY N°

SESVR-DIS-CR-2015-040-AD

RELATIVO A LA:

**ADECUACION DEL PROYECTO DE LA CIMENTACION PARA LA CONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE 60 CAMAS EN
COSAMALOAPAN, VER.**

**QUE SE CELEBRA A LAS: 10:00 HRS EL DÍA: 17 DE NOVIEMBRE DE 2015 EN LA LOCALIDAD DE COSAMALOAPAN EN
EL MUNICIPIO DE COSAMALOAPAN, VER.**

EL REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD CUYO NOMBRE Y CARGO SE MENCIONAN, CERTIFICA QUE LA VISITA AL SITIO DE LA OBRA LA EFECTUÓ EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE COMO FUE PREVISTO.	
NOMBRE DE LA PERSONA QUE CERTIFICA LA VISITA EN APEGO A LO DISPUESTO EN LAS BASES DE LA INVITACIÓN RESPECTIVA.	ING. EDUARDO GUILLÉN MELGAREJO.
CARGO Y ÁREA	ÁREA: SUPERVISIÓN DE OBRA DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD. CARGO: SUPERVISOR DE OBRA
FIRMA	

LA VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS INICIÓ CON LAS SIGUIENTES INDICACIONES A LOS ASISTENTES:

EL OBJETIVO DE LA VISITA ES QUE LA CONTRATISTA ANALICE LOS GRADOS DE DIFICULTAD DE LOS TRABAJOS, HAGA LAS VALORACIONES DE LOS ELEMENTOS QUE SE REQUIERAN Y REALICE LAS INVESTIGACIONES QUE CONSIDERE NECESARIAS SOBRE LAS CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS O CUALQUIER OTRA QUE PUDIERA AFECTAR EL DESARROLLO DE LA OBRA.

LA CONTRATISTA DECLARA HABER EFECTUADO LA VISITA DE INSPECCIÓN EN EL SITIO DONDE SE EJECUTARA LA OBRA Y QUE CONOCE TODOS LOS FACTORES QUE INTERVENDRÁN EN SU REALIZACIÓN.



UNA VEZ CONCLUIDO EL RECORRIDO, LA CONTRATISTA SE REUNIÓ, PARA DAR INICIO A LA LECTURA DE LOS CUESTIONAMIENTOS O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, ASÍ COMO LAS RESPUESTAS OTORGADAS POR EL REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN:

PERSONA MORAL Y PREGUNTA FORMULADA	RESPUESTAS
NO SE PRESENTARON PREGUNTAS POR PARTES DE LA CONTRATISTA.	

PREVIA LECTURA DEL PRESENTE DOCUMENTO Y AL MANIFESTAR LA CONTRATISTA A PREGUNTA EXPRESA DE QUIEN PRESIDE, QUE NO TIENEN NADA QUE AGREGAR EN CUANTO A LA MANERA EN QUE SE DESARROLLÓ LA VISITA A LA OBRA, NI AL CONTENIDO DE ESTA CONSTANCIA Y AL NO HABER OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO EL PRESENTE ACTO SIENDO LAS **11:00 HRS.**, DEL DÍA Y MES DE SU INICIO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD Y COMO CONSTANCIA EN TODAS SUS HOJAS AL MARGEN Y AL CALCE, LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON; A FIN DE QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES QUE LE SON INHERENTES Y PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN EN FORMA, SE HACE ENTREGA A TODOS LOS PRESENTES DE COPIA FIRMADA DE LA PRESENTE CONSTANCIA.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE	FIRMA
CONSORCIO CONSTRUCTOR E INMOBILIARIO BAIPE, S.A. DE C.V.		

----- FIN DE LA CONSTANCIA -----



DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY

EN LA CIUDAD DE XALAPA, VER., SIENDO LAS 12:30 HORAS DEL DÍA 24 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015, EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD PERTENECIENTE AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO (O.P.D.) SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ UBICADA EN LA CALLE SOCONUSCO NÚMERO 31, COL. AGUACATAL, EL MTR. EDGAR RODRIGO SOLANO AMADOR, DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, SE EMITE EL DICTAMEN DE PROCEDENCIA QUE JUSTIFICA Y MOTIVA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA: “ADECUACIÓN DEL PROYECTO DE LA CIMENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE 60 CAMAS EN COSAMALOAPAN, VER.”, MEDIANTE LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 72 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 1, 2, 3, 38 Y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 1, 3 FRACCIÓN VII, 9, 34 PÁRRAFO SEGUNDO, 49, 50 FRACCIONES II Y XI, Y 54 FRACCIÓN I DE LA LEY NÚMERO 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 1, 2 Y 13 FRACCIÓN VI DE LA LEY 54 QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ; 13 FRACCIÓN III, 17 BIS FRACCIONES II, X Y 18 FRACCIONES XLVII Y LXXIII DEL ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (GOE 353 04_09_2014) Y EL OFICIO N° SESVER/DG/2424/2014 SIGNADO POR EL DR. FERNANDO BENÍTEZ OBESO SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ; 11 FRACCIÓN XIII DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ; 3, 8, 9 Y 32 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL Y LA CONTENCIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE FECHA 13 DE MARZO DE 2012 Y 56, 57, 58 Y 60 DEL DECRETO N° 319 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DEL 2014, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

DATOS GENERALES

“ADECUACIÓN DEL PROYECTO DE LA CIMENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE 60 CAMAS EN COSAMALOAPAN, VER.”

ADJUDICACIÓN DIRECTA N°	SESVER-DIS-CR-2015-040-AD.
PLAZO DE EJECUCIÓN	75 DÍAS NATURALES.
INICIO PROGRAMADO	1 DE DICIEMBRE DE 2015.
TÉRMINO PROGRAMADO	13 DE FEBRERO DE 2016.
RECURSOS DISPONIBLES Y SU ORIGEN	CUOTAS DE RECUPERACIÓN (CR 2015)
DSP N°:	SSE/D-0553/2015.
RPAI – CPO N°:	ED-SSE/0472/2015 – CPO-0023-15.
MODALIDAD DE ASIGNACIÓN	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY.
TIPO DE CONTRATO	PRECIO UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO.

DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY
N° SESVER-DIS-CR-2015-040-AD



CONSIDERANDO

PRIMERO.- QUE CON FECHA 6 DE MARZO DE 1997, SE PUBLICÓ LA LEY N° 54, QUE CREÓ EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO (O.P.D.) SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, QUE ES UNA ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, 38, 40 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y CUYOS FINES SON: PROTEGER, PROMOVER Y RESTAURAR LA SALUD DE LA PERSONA Y DE LA COLECTIVIDAD A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD, QUE COMPRENDEN LA ATENCIÓN MÉDICA, LA SALUD PÚBLICA Y LA ASISTENCIA SOCIAL.

SEGUNDO.- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2013-2018 PROPONE, EN MATERIA DE SALUD, AVANZAR EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA NACIONAL DE SALUD UNIVERSAL, GARANTIZAR EL ACCESO Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS MEXICANOS, CON INDEPENDENCIA DE SU CONDICIÓN SOCIAL O LABORAL, FORTALECER LA RECTORÍA DE LA AUTORIDAD SANITARIA, DESARROLLAR LOS INSTRUMENTOS PARA LOGRAR LA INTEGRACIÓN FUNCIONAL Y EFECTIVA DE LAS DISTINTAS INSTITUCIONES QUE INTEGRAN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, FOMENTAR EL PROCESO DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA INTERINSTITUCIONAL, E IMPLANTAR UN PROCESO DE INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN ACORDE CON ÉSTA Y CONTRIBUIR A LA CONSOLIDACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS Y POLÍTICAS NECESARIAS PARA UNA INTEGRACIÓN EFECTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD.

TERCERO.- QUE UNA DE LAS PREMISAS FUNDAMENTALES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN SU ARTÍCULO 49 FRACCIÓN V, ES EL COMPROMISO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE PROMOVER Y FOMENTAR LA PROTECCIÓN A LA SALUD, ASÍ COMO PROCURAR EL PROGRESO Y BIENESTAR SOCIAL EN EL ESTADO.

CUARTO.- QUE EL PLAN VERACRUZANO DE DESARROLLO 2011-2016 ESTABLECE COMO OBJETIVO LA SALUD, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN OPORTUNA PARA TODOS, EN EL CAPÍTULO III, FRACCIÓN III.3 QUE A LA LETRA DICE: *“LA SALUD ES UNA FUENTE DE BIENESTAR Y ES CONSIDERADA COMO UN ACTIVO QUE CONTRIBUYE A LA PROSPERIDAD DE TODO EL PAÍS; UNA CONDICIÓN SALUDABLE FORMA PARTE DEL CAPITAL HUMANO, PORQUE INDIVIDUOS SANOS INTEGRAN PUEBLOS MÁS PRODUCTIVOS Y MÁS RICOS, EN TODOS LOS ASPECTOS, POR LO TANTO ESTA ADMINISTRACIÓN INCLUYE EL MEJORAMIENTO DE LA SALUD COMO UN COMPROMISO INELUDIBLE Y ESENCIAL PARA LOS VERACRUZANOS”*. ADICIONALMENTE ENTRE SUS OBJETIVOS ESTABLECE:

DISMINUIR LA MORTALIDAD MATERNA A NIVELES INFERIORES A LA MEDIA NACIONAL.

- I. BRINDAR A TODOS LOS VERACRUZANOS ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD.
- II. REDUCIR EL SOBREPESO Y LA OBESIDAD, CON ÉNFASIS EN LA POBLACIÓN ESCOLAR.
- III. REFORZAR EL SISTEMA DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN TEMPRANA Y ADECUADO CONTROL DE LOS PACIENTES CON DIABETES MELLITUS E HIPERTENSIÓN ARTERIAL.
- IV. IMPULSAR PROGRAMAS PARA LA DETECCIÓN TEMPRANA DE CÁNCER MAMARIO Y CERVICOUTERINO.
- V. INCENTIVAR LA MEJORA DE ESTILOS DE VIDA, PARA LOGRAR UN ENVEJECIMIENTO SALUDABLE.
- VI. PROMOVER LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES.
- VII. FOMENTAR UNA CULTURA DE PREVENCIÓN QUE PERMITA EVITAR O POSTERGAR LA OCURRENCIA DE DIVERSOS PADECIMIENTOS.
- VIII. PROMOVER UN NUEVO MODELO DE ATENCIÓN A LA SALUD, QUE PERMITA ELEVAR LA EFICIENCIA CON QUE SE PRESTAN LOS SERVICIOS. ADEMÁS, MODIFICAR LOS ESQUEMAS DE FINANCIAMIENTO, PARA QUE ESTÉN ORIENTADOS FUNDAMENTALMENTE A RESULTADOS, MEDIDOS EN TÉRMINOS DEL NIVEL GENERAL DE SALUD DE LA POBLACIÓN ATENDIDA.
- IX. EN MATERIA DE MORBILIDAD Y MORTALIDAD, LA ESTRATEGIA SE ORIENTARÁ EN DOS VERTIENTES; PRIMERA SE ATENDERÁ TANTO LA OFERTA DE SERVICIOS COMO EL PERFIL DE PADECIMIENTOS. SEGUNDA; SE FOCALIZARÁ EN AQUELLOS PADECIMIENTOS QUE INCIDEN MÁS GRAVEMENTE EN LA POBLACIÓN VERACRUZANA.”

DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY
N° SESVER-DIS-CR-2015-040-AD



QUINTO.- QUE **SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ** ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO EL CUAL CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE SALUD Y ASISTENCIA, CUYOS OBJETIVOS, ENTRE OTROS SON: ADMINISTRAR LA CONSTRUCCIÓN, DISEÑO, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LOS HOSPITALES Y SUS ANEXOS QUE REQUIERE EL SECTOR SALUD, EN LOS DISTINTOS NIVELES Y MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA SALUD, A CARGO DEL ESTADO DE VERACRUZ.

QUE A LA **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA** LE CORRESPONDE “SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES Y/O AL COMITÉ PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS SEGÚN CORRESPONDA O, EN SU CASO, ANTE LA JUNTA DE GOBIERNO, AQUELLAS OPERACIONES Y OBRAS QUE, POR SU MONTO E IMPORTANCIA, REQUIERAN DE SU AUTORIZACIÓN” Y “PREVIO ACUERDO DEL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD PREPARAR Y REALIZAR LA CELEBRACIÓN DE CONCURSOS Y TRAMITAR LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN LOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES APLICABLES”, TAL Y COMO LO SEÑALA EL ARTÍCULO 18 FRACCIÓN XLVII Y LXXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, REFORMADO MEDIANTE ACUERDO 873/65 PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO NÚM. 353 DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

LA **DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA** CUENTA CON ATRIBUCIONES PARA COADYUVAR CON LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA EN LA CONTRATACIÓN DE OBRA Y/O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA ANTE TERCEROS, LOS ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, DISEÑO Y REHABILITACIÓN DE INMUEBLES DE SALUD Y ELABORAR EL PRESUPUESTO PARA LA LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE PARA EL MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES HOSPITALARIOS, DE CONFORMIDAD CON LOS RECURSOS AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, PREVIO ACUERDO CON EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD, TAL Y COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 17 BIS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ.

MOTIVOS Y FUNDAMENTOS

QUE DE LAS GARANTÍAS CONSAGRADAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTÍCULO 4 PÁRRAFO CUARTO ESTABLECE QUE “TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD. LA LEY DEFINIRÁ LAS BASES Y MODALIDADES PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD, Y ESTABLECERÁ LA CONCURRENCIA DE LA FEDERACIÓN Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL...”.

ASIMISMO, EL ARTÍCULO 134 DE NUESTRA CARTA MAGNA, DETERMINA QUE: “LOS RECURSOS ECONÓMICOS DE QUE DISPONGA LA FEDERACIÓN, LOS ESTADOS, LOS MUNICIPIOS, EL DISTRITO FEDERAL Y LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DE SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES, SE ADMINISTRARÁN CON EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ PARA SATISFACER LOS OBJETIVOS A LOS QUE ESTÉN DESTINADOS.”

LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

ARTÍCULO 1. “LA PRESENTE LEY ES DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS GENERAL, Y TIENE POR OBJETO REGULAR LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, CONTRATACIÓN, CONSTRUCCIÓN, EJECUCIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, DEMOLICIÓN, GASTO Y CONTROL DE LAS OBRAS PÚBLICAS; ASÍ COMO DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS, A FIN DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES...”

ARTÍCULO 34. ...“CUANDO LAS LICITACIONES NO SEAN IDÓNEAS PARA ASEGURAR LAS CONDICIONES REFERIDAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE OPTARÁ POR EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA EL EFECTO DE ACREDITAR LA ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ QUE ASEGUREN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO.”...



ARTÍCULO 49. “LOS ENTES PÚBLICOS PODRÁN OPTAR POR NO LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA Y CELEBRAR CONTRATO A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN QUE SE REALICE, DEBERÁ ESTAR FUNDADA Y MOTIVADA, SEGÚN LAS CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURRAN EN CADA CASO, EN CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD, HONRADEZ Y TRANSPARENCIA QUE RESULTEN PROCEDENTES PARA OBTENER LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO O MUNICIPIO. LA ACREDITACIÓN DEL O LOS CRITERIOS EN LOS QUE SE FUNDE; ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES EN LAS QUE SE SUSTENTE EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN, DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO Y SER FIRMADO POR EL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

EN CUALQUIER SUPUESTO SE INVITARÁ A PERSONAS QUE CUENTEN CON CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, ASÍ COMO CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DEMÁS QUE SEAN NECESARIOS, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR...”

ARTÍCULO 50. “LOS ENTES PÚBLICOS PODRÁN CONTRATAR OBRAS PÚBLICAS O SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS, SIN SUJETARSE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, POR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, PREVIO DICTAMEN QUE FUNDE Y MOTIVE PARA SER SOMETIDO A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE ADJUDICACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS, CUANDO:

II. EXISTAN **CONDICIONES** O CIRCUNSTANCIAS **EXTRAORDINARIAS** O IMPREVISIBLES;...

XI. SE TRATE DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA, ASESORÍA, ESTUDIOS O INVESTIGACIONES;”...

ARTÍCULO 54. “PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY, LOS CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS, PODRÁN SER DE TRES TIPOS:

I. SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS, EN CUYO CASO EL IMPORTE DE LA REMUNERACIÓN O PAGO TOTAL QUE DEBA CUBRIRSE AL CONTRATISTA SE HARÁ POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLEZCA EL REGLAMENTO;”

PRIMERO.- QUE CON FUNDAMENTO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (GOE 353 04_09_2014), EN SU ARTÍCULO 13 FRACCIÓN III OTORGA FACULTADES GENERALES A LOS DIRECTORES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS PARA REALIZAR INVESTIGACIONES, FORMULAR DICTÁMENES E INFORMES, ASÍ COMO EMITIR OPINIONES RELATIVAS A LA COMPETENCIA DEL ÁREA ADMINISTRATIVA A SU CARGO, CON EL OBJETO DE INFORMAR DICHOS ASUNTOS A LA DIRECCIÓN GENERAL, DE IGUAL MANERA EN BASE AL ARTÍCULO 17 BIS FRACCIONES II Y X 18 FRACCIONES XLVII Y LXXIII DEL ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (GOE 353 04_09_2014) Y EL OFICIO N° SESVER/DG/2424/2014 SIGNADO POR EL DR. FERNANDO BENÍTEZ OBESO SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, CORRESPONDE AL DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, PREVIO ACUERDO CON EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD COADYUVAR CON LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA EN LA CONTRATACIÓN DE OBRA ANTE TERCEROS LOS ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, DISEÑO Y REHABILITACIÓN DE INMUEBLES DE SALUD; REVISAR, DICTAMINAR Y VALIDAR LOS ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN DE INMUEBLES DEL SECTOR SALUD Y FORMULAR LOS DICTÁMENES, OPINIONES E INFORMES DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA DIRECCIÓN A SU CARGO QUE LE SEAN SOLICITADAS POR EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES CUYOS ALCANCES LE PERMITEN LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN.

SEGUNDO.- QUE EL MARCO NORMATIVO DE LOS RECURSOS DE **CUOTAS DE RECUPERACIÓN (CR)**, TIENE COMO OBJETIVO, ATENDER DE MANERA PRIORITARIA OBRAS Y/O SERVICIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES ESTRATÉGICAS DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, DE MANERA PARTICULAR PARA LA ADECUACIÓN AL

DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY
N° SESVER-DIS-CR-2015-040-AD



PROYECTO DE LA CIMENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE 60 CAMAS EN COSAMALOAPAN, VER., TODA VEZ QUE AL EXISTIR UN PROYECTO TIPO AL ACONDICIONARSE AL TERRENO O SITIO EXISTENTE PARA LA DEBIDA PROYECCIÓN DE DESPLANTE ES DE SUMA IMPORTANCIA CONSIDERAR LAS CARACTERÍSTICAS TOPOGRÁFICAS PREVALECIENTES AL TRATARSE DE UNA ZONA CON SUELOS INESTABLES AL IGUAL QUE AMERITA EL ESTUDIO HIDROLÓGICO QUE PERMITA CONOCER DEL DESARROLLO DE SUS CUENCAS LO QUE MOTIVA RECURRIR AL ESTUDIO Y PROYECCIÓN PARTICULAR DE LA CIMENTACIÓN QUE EN SU CONJUNTO OFREZCA LAS GARANTÍAS TÉCNICAS DE INGENIERÍA Y LOGRAR DE MANERA ADECUADA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO ARQUITECTÓNICO EN TODOS SUS NIVELES.

TERCERO.- QUE EL MUNICIPIO DE COSAMALOAPAN, VER., DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS REALIZADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL) PLASMADO EN EL CATÁLOGO OFICIAL DE LOCALIDADES 2015, CLASIFICA EL GRADO DE MARGINACIÓN DE ESTE MUNICIPIO COMO “MUY ALTO” EN 9, “ALTO” EN 48, “MEDIO” EN 10 Y “BAJO” EN 4 DE LAS 156 QUE EN SU TOTALIDAD LA COMPONEN; TENIENDO EN CUENTA QUE EL NÚMERO DE POBLACIÓN ACTUAL ES DE 57,366 HABITANTES LOS CUALES CATALOGADOS EN POBLACIÓN DE POBREZA EXTREMA SE CONTABILIZAN 12,070 HABITANTES, DE ACUERDO A LOS ÍNDICES DE LA SEDESOL, ESTE ASPECTO HA MOTIVADO EN LOS ÚLTIMOS AÑOS LA DEMANDA SOCIAL DE LOS SERVICIOS DE UN HOSPITAL EN LA CABECERA MUNICIPAL DE **COSAMALOAPAN, VER., QUE ES DE PRIORITARIA NECESIDAD ATENDER**, EL NÚMERO DE POBLACIÓN DIRECTAMENTE BENEFICIADA CON LA POSTERIOR EJECUCIÓN DE LA OBRA MOTIVO DE ESTE PROYECTO ES ALREDEDOR DE 57,366 HABITANTES, CON UNA PROYECCIÓN REAL DE COBERTURA DE SERVICIOS DE SALUD DE MANERA DIRECTA E IMPORTANTE A 156 LOCALIDADES PERTENECIENTES A ESTE MUNICIPIO.

CUARTO.- QUE SE HA ACTUADO EN APEGO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY No. 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ QUE SEÑALA QUE CUANDO SE REQUIERA CONTRATAR O REALIZAR ESTUDIOS O PROYECTOS, PRIMERO SE VERIFICARÁ SI EN LOS ARCHIVOS DE LOS ENTES PÚBLICOS EXISTEN ESTUDIOS O PROYECTOS SOBRE LA MATERIA, POR LO QUE SE REALIZÓ LA BÚSQUEDA EN LOS ARCHIVOS Y PLANOTECA DE LA INSTITUCIÓN, REALIZÁNDOSE LA EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS DE LOS HOSPITALES EXISTENTES.

QUINTO.- QUE EL PROYECTO MÁS APROXIMADO A LO REQUERIDO ENCONTRADO EN LOS ARCHIVOS DEL ORGANISMO, ES EL DEL HOSPITAL DE BOCA DEL RÍO, VER. SIN EMBARGO EN LO QUE SE REFIERE AL PROYECTO DE CIMENTACIÓN NO REUNIÓ LAS CONDICIONES TÉCNICO ESTRUCTURALES REQUERIDAS DADO QUE EL PROYECTO DE REFERENCIA RESPONDE A UN DESTINO GEOGRÁFICO DISTINTO, ASÍ COMO TAMBIÉN SE ENCONTRARON DIFERENCIAS SIGNIFICATIVAS EN LO QUE SE REFIERE A LAS CARACTERÍSTICAS DEL TIPO DE SUELO SOBRE EL QUE SE DISEÑO, MOTIVO POR EL CUAL EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA SE INCLUYE EN ESTA ADECUACIÓN DEL PROYECTO EL ESTUDIO HIDROLÓGICO PARA EL DISEÑO DE OBRAS DE DRENAJE CUYO RESULTADO REPRESENTA UNA INFORMACIÓN RELEVANTE AL IGUAL QUE ESTUDIOS CONCERNIENTES ESPECÍFICAMENTE DE ENSAYOS DE LABORATORIO E INGENIERÍA QUE PERMITAN, AL TENER UN TIPO DE SUELO LIMOSO PROPIO DE LA ZONA A DESPLANTARSE, CONOCER LOS ANTECEDENTES Y SURJA UN PROPUESTA ADECUADA PARA EL PROYECTO DE INGENIERÍAS EN CUANTO A LA CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA SE REFIERE.

SEXTO.- DE IGUAL MANERA SE CONSTATO QUE EL PROYECTO EXISTENTE EN CUANTO AL PROGRAMA MEDICO - ARQUITECTÓNICO DE BOCA DEL RÍO, VER., CARECE DE LA **UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES (UCIN)**, ÁREA FUNDAMENTAL QUE ES REQUERIDA EN EL HOSPITAL DE 60 CAMAS EN COSAMALOAPAN, VER., LO QUE CONLLEVARON A CONSTATAR QUE LAS MODIFICACIONES QUE HABRÍA DE REALIZAR AL PROYECTO EXISTENTE ABARCARÍAN PRÁCTICAMENTE TODO LO RELATIVO AL PROYECTO DE CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURAL, ASÍ COMO EL CONSIDERAR DENTRO DEL PROGRAMA MEDICO - ARQUITECTÓNICO LO QUE SE REFIERE A LA **UCIN**, LO QUE AL FINAL ARROJO UNA EVALUACIÓN POSITIVA EN EL SENTIDO DE ELABORAR UNA ADECUACIÓN EN EL PROYECTO EJECUTIVO PARTICULAR.

SÉPTIMO.- QUE POR TALES MOTIVOS EL HOSPITAL DE 60 CAMAS EN COSAMALOAPAN, VER., REQUIERE DE UN PROYECTO EJECUTIVO EX PROFESO QUE OFREZCA UNA ALTERNATIVA ESTRUCTURAL Y ARQUITECTÓNICA

DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY
N° SESVER-DIS-CR-2015-040-AD



(ÚNICAMENTE DEL ÁREA FALTANTE REQUERIDA), PARA ENFRENTAR Y DAR LA MEJOR SOLUCIÓN DEL SEMBRADO DEL INMUEBLE EN EL SITIO DONDE SE HA ELEGIDO SU UBICACIÓN.

OCTAVO.- QUE EL MARCO JURÍDICO VIGENTE EN LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS Y EN PARTICULAR PARA SUS SERVICIOS RELATIVOS, ESTABLECE DIVERSAS POSIBILIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS MISMAS, SIEMPRE QUE SU ELECCIÓN TENGA POR OBJETO PROCURAR PARA EL ESTADO LAS MEJORES CONDICIONES DE ECONOMÍA, OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y CALIDAD.

NOVENO.- QUE LA EMPRESA **CONSORCIO CONSTRUCTOR E INMOBILIARIO BAIPE, S.A. DE C.V.**, PRESENTA UNA ALTA EXPERIENCIA EN ESTE TIPO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES CON UNA PROPUESTA DE TRABAJO AMPLIA Y SUFICIENTE, QUE DA CUMPLIMIENTO A LAS NECESIDADES Y EXPECTATIVAS PARA ATENDER LA ADECUACIÓN DEL PROYECTO EN SU CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA Y EN LO QUE AMERITA EL PROGRAMA MEDICO – ARQUITECTÓNICO, PARTIENDO DE MANERA FUNDAMENTAL CON LOS ESTUDIOS HIDROLÓGICOS Y ESTUDIOS REFERENTES A ENSAYOS DE LABORATORIO E INGENIERÍA.

DECIMO.- QUE COMO LO MENCIONA EL PROEMIO DE ESTE DOCUMENTO EL ASUNTO QUE NOS OCUPA SE REFIERE A LA **“ADECUACIÓN DEL PROYECTO DE LA CIMENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE 60 CAMAS EN COSAMALOAPAN, VER.”**.

DECIMO PRIMERO.- QUE MEDIANTE OFICIO N° **SSE/D-0553/2015** DE FECHA 27 DE MARZO DE 2015, EL SUBSECRETARIO DE EGRESOS OTORGÓ DICTAMEN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL (**DSP**) N° **SSE/D-0553/2015**, CON UN MONTO DE **\$100'000,000.00 (CIEN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**; Y MEDIANTE OFICIO N° **ED-SSE/0472/2015** DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2015, EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SUBSECRETARIA DE EGRESOS OTORGÓ EL REGISTRO DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN E INVERSIÓN (**RPAI**) N° **ED-SSE/0472/2015** Y CARTERA DE PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA (**CPO**) N° **CPO-0023-15** CON UN MONTO DE **\$4'500,000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** PARA LA **“ADECUACIÓN DEL PROYECTO DE LA CIMENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE 60 CAMAS EN COSAMALOAPAN, VER.”**, CON CARGO AL FONDO **CUOTAS DE RECUPERACIÓN (CR) 2015**, CUMPLIENDO ASÍ LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY NÚMERO 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y EL ARTÍCULO 3 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL Y LA CONTENCIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

DECIMO SEGUNDO.- QUE SIENDO UN ACTO ADMINISTRATIVO ORIGINADO POR SERVICIOS DE CONSULTORÍA, ASESORÍA, ESTUDIOS O INVESTIGACIONES, SE DEBE ACUDIR A UNA ALTERNATIVA QUE OFREZCA AL ESTADO LAS MEJORES CONDICIONES DE ECONOMÍA, CALIDAD Y PRINCIPALMENTE OPORTUNIDAD, ACOTANDO EL MARGEN DE ACCIÓN, CUIDANDO QUE LOS RECURSOS AUTORIZADOS PARA LA **“ADECUACIÓN DEL PROYECTO DE LA CIMENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE 60 CAMAS EN COSAMALOAPAN, VER.”**, SEAN APLICADOS EN TIEMPO Y FORMA, SIN VIOLENTAR NORMATIVIDAD ALGUNA.

DECIMO TERCERO.- QUE DE LAS EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN PÚBLICA, EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY NÚMERO 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE MENCIONA:

ARTICULO 50. LOS ENTES PÚBLICOS PODRÁN CONTRATAR OBRAS PÚBLICAS O SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS, SIN SUJETARSE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, POR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, PREVIO DICTAMEN QUE FUNDE Y MOTIVE PARA SER SOMETIDO A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE ADJUDICACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS, CUANDO:

*II. EXISTAN **CONDICIONES** O CIRCUNSTANCIAS **EXTRAORDINARIAS** O IMPREVISIBLES;....*

XI. SE TRATE DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA, ASESORÍA, ESTUDIOS O INVESTIGACIONES;....

DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY
N° SESVER-DIS-CR-2015-040-AD



DECIMO CUARTO.- QUE HABIENDO JUSTIFICADO LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY PARA LA “**ADECUACIÓN DEL PROYECTO DE LA CIMENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE 60 CAMAS EN COSAMALOAPAN, VER.**”, SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, ATENDIENDO LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY NÚMERO 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, INVITO A LA PERSONA MORAL **CONSORCIO CONSTRUCTOR E INMOBILIARIO BAIFE, S.A. DE C.V.** QUIEN CUENTA CON CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, ASÍ COMO CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DEMÁS QUE SEAN NECESARIOS, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR; PARA PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN TÉCNICA – ECONÓMICA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA.

DECIMO QUINTO.- QUE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, RECIBIÓ DE LA PERSONA MORAL **CONSORCIO CONSTRUCTOR E INMOBILIARIO BAIFE, S.A. DE C.V.**, LA PROPUESTA TÉCNICA – ECONÓMICA CON UN IMPORTE DE **\$3'853,801.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS UN PESOS 00/100 M.N.) MAS \$616,608.16 (SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS 16/100 M.N.)** CORRESPONDIENTE AL IMPORTE AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) LO QUE ARROJA UN TOTAL DE **\$4'470,409.16 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS 16/100 M.N.)**, LA CUAL FUE ANALIZADA Y EVALUADA, DETERMINANDO QUE ESTA CUMPLIÓ CON TODOS LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS ESTABLECIDOS EN LAS INSTRUCCIONES DE ADJUDICACIÓN, INTEGRANDO UN PRESUPUESTO Y UN PROGRAMA DE TRABAJO, QUE DA CUMPLIMIENTO A LAS NECESIDADES Y EXPECTATIVAS PARA ATENDER ESTA OBRA, COMPROMETIÉNDOSE A INICIAR DE INMEDIATO, TODA VEZ QUE HA ACUDIDO A CONOCER EL SITIO DONDE SE REALIZARÁ LA OBRA.

DECIMO SEXTO.- QUE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, CON EL FIN DE OBTENER LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO, EN TODO MOMENTO HA OBSERVADO LOS CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD, HONRADEZ Y TRANSPARENCIA, SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY NÚMERO 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

- a) **ECONOMÍA.-** SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD CONTRATA EN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO, AL CONTRATISTA PROPUESTO, OPTIMIZANDO LOS RECURSOS ECONÓMICOS AUTORIZADOS CON LOS QUE CUENTA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA MENCIONADA EN EL PRESENTE DICTAMEN, CELEBRÁNDOSE ÉSTOS A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.
- b) **EFICIENCIA.-** EL SECTOR SALUD A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO EN EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS, CONTRATARÁ A LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR EN FORMA SATISFACTORIA EL CUMPLIMIENTO Y CONTINUIDAD DE LOS TRABAJOS QUE PERMITAN EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS ACCIONES DEL SECTOR SALUD QUE BRINDA EL ORGANISMO.
- c) **EFICACIA.-** LA ADJUDICACIÓN ÁGIL Y OPORTUNA DE LOS TRABAJOS A REALIZAR MENCIONADOS EN EL PRESENTE DICTAMEN, EN VIRTUD DE QUE PREVIAMENTE SE LE SOLICITÓ AL CONTRATISTA LA REALIZACIÓN DE UNA PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA, MISMA QUE PRESENTÓ DE MANERA INMEDIATA A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD DE VERACRUZ.
- d) **IMPARCIALIDAD.-** LA ADJUDICACIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA EN MENCIÓN SE LLEVA A CABO CONSIDERANDO LOS ELEMENTOS QUE PERMITEN DETERMINAR QUE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA OFRECE LAS MEJORES CONDICIONES PARA SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, MISMA QUE CALIFICÓ Y SE DETERMINÓ POR LO TANTO LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO POR DEMOSTRAR CON SU CURRÍCULUM LA AMPLIA EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES A LA DEL OBJETO DEL PRESENTE DICTAMEN, Y CON EL CURRÍCULUM DE SU REPRESENTANTE TÉCNICO Y DE SU PERSONAL SUBORDINADO; ASIMISMO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DEMÁS QUE SEAN NECESARIOS DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR.

DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY
N° SESVER-DIS-CR-2015-040-AD



- e) **HONRADEZ Y TRANSPARENCIA.-** LOS SERVICIOS DE SALUD A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN INFRAESTRUCTURA, ADJUDICA LOS TRABAJOS DE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE DICTAMEN EN ESTRICTO APEGO Y CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO POR LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO, TAL COMO LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, LINEAMIENTOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA PARA LA INVERSIÓN PÚBLICA, LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL Y LA CONTENCIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVALECIENDO ÚNICAMENTE EL INTERÉS PÚBLICO QUE FUNDA Y MOTIVA LA ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN EL MISMO.

DECIMO SÉPTIMO.- QUE TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS ANTES DESCRITAS, CONVIERTEN A LA “**ADECUACIÓN DEL PROYECTO DE LA CIMENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE 60 CAMAS EN COSAMALOAPAN, VER.**”, EN SUSCEPTIBLE DE SER EXCEPTUADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA Y SER CONTRATADO BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY.

DECIMO OCTAVO.- QUE PARA LA EJECUCIÓN DE LA “**ADECUACIÓN DEL PROYECTO DE LA CIMENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE 60 CAMAS EN COSAMALOAPAN, VER.**”, LA OPCIÓN QUE OFRECE LAS MEJORES CONDICIONES DE OPORTUNIDAD, EFICIENCIA, EFICACIA, CALIDAD Y FINANCIAMIENTO, ES LA PERSONA MORAL **CONSORCIO CONSTRUCTOR E INMOBILIARIO BAIPE, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL ING. FRANCISCO BAIZABAL CASTRO, ADEMÁS DE HABER DEMOSTRADO CONTAR CON CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, SUFICIENTES RECURSOS FINANCIEROS Y TÉCNICOS Y REÚNE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS QUE SE REQUIEREN. LO CUAL ACREDITA CON SU CURRÍCULUM VITAE, RELACIÓN DE OBRAS CONTRATADAS, Y EL CURRÍCULUM VITAE DE SU RESPONSABLE TÉCNICO Y TODA VEZ QUE EL PRESUPUESTO Y PROGRAMA DE OBRA REALIZADO POR LA MISMA, PRESENTA LAS CONDICIONES DE ECONOMÍA Y TIEMPO ACEPTABLES, POR LO QUE DICHS TRABAJOS SON RESPONSABILIDAD DE DICHA EMPRESA TODA VEZ QUE SERA LA PERSONA MORAL ENCARGADA DE LA TOTAL Y SATISFATORIA CONCLUSIÓN Y ENTREGA DE LOS PRODUCTOS CONTRATADOS.

DECIMO NOVENO.- QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 50 LEY NÚMERO 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y DERIVADO DE LA NECESIDAD DE GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE OPORTUNIDAD EN LA CONTRATACIÓN DE ESTA OBRA ES OPORTUNO REALIZAR LA MISMA, REFERENTE A LA “**ADECUACIÓN DEL PROYECTO DE LA CIMENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE 60 CAMAS EN COSAMALOAPAN, VER.**”, MEDIANTE LA MODALIDAD DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY.**

RESOLUTIVO

CON BASE EN LOS ANTECEDENTES, FUNDAMENTACIONES Y MOTIVACIONES DESARROLLADAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, **ES PROCEDENTE SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ**, LA CONTRATACIÓN A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO DE LA OBRA PÚBLICA RELATIVA A: “**ADECUACIÓN DEL PROYECTO DE LA CIMENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE 60 CAMAS EN COSAMALOAPAN, VER.**” POR UN IMPORTE DE \$4'470,409.16 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS 16/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPORTE AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY** A LA PERSONA MORAL **CONSORCIO CONSTRUCTOR E INMOBILIARIO BAIPE, S.A. DE C.V.**, CON LA CUAL SE OBTENDRÁN RESULTADOS INTEGRALES, OPORTUNOS Y EFICIENTES EN LA EJECUCIÓN DE LOS SUBSIGUIENTES TRABAJOS DE LA OBRA EN MENCIÓN.

EL PRESENTE DICTAMEN ES EMITIDO POR EL MTRO. EDGAR RODRIGO SOLANO AMADOR, EN EL CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE VERACRUZ, CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 13 FRACCIÓN III, 17 BIS FRACCIONES II, X Y 18 FRACCIONES XLVII Y LXXIII DEL ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (GOE 353 04_09_2014) Y EL OFICIO N° SESVER/DG/2424/2014 SIGNADO POR EL DR. FERNANDO BENÍTEZ OBESO SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ Y EL ING. IGNACIO TAMARIZ CORTÉS, EN EL CARÁCTER DE ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE

DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY
N° SESVER-DIS-CR-2015-040-AD



CONSTRUCCIÓN DE OBRA, MEDIANTE OFICIO SIN NÚMERO DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2014 SIGNADO POR EL DR. FERNANDO BENÍTEZ OBESO SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ.

EN LA CIUDAD DE XALAPA ENRÍQUEZ, VER., A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE MISMO DOCUMENTO.

MTRO. EDGAR RODRIGO SOLANO AMADOR
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

ING. IGNACIO TAMARIZ CORTES
ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE
CONSTRUCCIÓN DE OBRA

DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY
N° SESVER-DIS-CR-2015-040-AD



**SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**

**ACTA DE FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY
NÚMERO SESVER-DIS-CR-2015-040-AD**

RELATIVO A:

**ADECUACIÓN DEL PROYECTO DE LA CIMENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE 60 CAMAS EN
COSAMALOAPAN, VER.**

EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, SIENDO LAS **18:00** HORAS DEL DÍA **27** DEL MES DE **NOVIEMBRE** DEL **2015**, DE ACUERDO CON LA CITA HECHA Y NOTIFICADA AL INTERESADO, SE REUNIERON EN LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, UBICADA EN LA CALLE SOCONUSCO N° 31, COL. AGUACATAL, LAS PERSONAS FÍSICAS Y FUNCIONARIOS CUYOS NOMBRES REPRESENTACIONES Y FIRMAS FIGURAN AL FINAL DE ESTA ACTA, CON EL OBJETO DE DAR A CONOCER EL FALLO CORRESPONDIENTE, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

MOTIVOS Y FUNDAMENTOS

FUNDAN EL PRESENTE FALLO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 3, 4, 10 SEGUNDO PÁRRAFO, 38 Y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ; 1, 45, 46, 53 Y 54 FRACCIÓN I DE LA LEY NUMERO 825 DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ; 9 BIS, 186 Y 213 DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ; 1 Y 2 DE LA LEY 54 QUE CREA EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ; 13 FRACCIÓN III, 17 BIS FRACCIÓN X Y 18 FRACCIONES XLVII, LXXIII DEL ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (GOE 353 04_09_2014) Y OFICIO N° SESVER/DG/2424/2014, SIGNADO POR EL DR. FERNANDO BENÍTEZ OBESO SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ; 8, 9, 32 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL Y LA CONTENCIÓN DEL GASTO PUBLICO EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE FECHA 13 DE MARZO DE 2012; 27 Y 39 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE DISCIPLINA, CONTROL Y AUSTERIDAD EFICAZ DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; Y 56, 57, 58 Y 60 DEL DECRETO N° 319 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2014, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PARA EL EJERCICIO 2015 Y ARTICULO 9 BIS DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

QUE **SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ** ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO EL CUAL CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE SALUD, CUYOS OBJETIVOS, ENTRE OTROS SON: ADMINISTRAR LA CONSTRUCCIÓN, DISEÑO, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LOS HOSPITALES Y SUS ANEXOS QUE REQUIERE EL SECTOR SALUD, EN LOS DISTINTOS NIVELES Y MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA SALUD, A CARGO DEL ESTADO DE VERACRUZ.

ACTA DE FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO **SESVER-DIS-CR-2015-040-AD**



DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 17 BIS FRACCIÓN X Y 18 FRACCIONES XLVII Y LXXIII DEL ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (GOE 353 04_09_2014) Y OFICIO N° SESVER/DG/2424/2014 SIGNADO POR EL DR. FERNANDO BENÍTEZ OBESO SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, **LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA** CUENTA CON ATRIBUCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA Y/O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA ANTE TERCEROS LOS ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, DISEÑO Y REHABILITACIÓN DE INMUEBLES DE SALUD Y ELABORAR EL PRESUPUESTO PARA LA LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE PARA EL MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES HOSPITALARIOS, DE CONFORMIDAD CON LOS RECURSOS AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, PREVIO ACUERDO CON EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD.

EL MARCO NORMATIVO DE LOS RECURSOS DE **CUOTAS DE RECUPERACIÓN (CR)**, TIENE COMO OBJETIVO, ATENDER DE MANERA PRIORITARIA OBRAS Y/O SERVICIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES ESTRATÉGICAS DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, PARA LO CUAL EN RELACIÓN AL OFICIO N° DG/SA/MANTTO/024/2015 DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2015, TURNADO POR LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL CENTRO ESTATAL DE CANCEROLOGÍA "DR. MIGUEL DORANTES MESA" DONDE SE HACE LA SOLICITUD DE DICTÁMENES DE ESTRUCTURA Y ELÉCTRICO PARA GARANTIZAR LA NORMATIVIDAD APLICABLE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL Y LA REDUCCIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES PARA EL ESTADO DE VERACRUZ Y ASÍ PODER CONTAR CON LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA REFERIDA QUE RESPALDE ESTE NOSOCOMIO, EN RELACIÓN AL DICTAMEN PC/SAC-014-2015 DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2015 QUE EMITE LA SUBSECRETARIA DE PROTECCIÓN CIVIL DE ACUERDO AL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL DE ESTA UNIDAD HOSPITALARIA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO CONSISTENTE EN:

- **DICTAMEN DE ESTRUCTURA.-** DONDE SE GARANTICE QUE LAS CONDICIONES ESTRUCTURALES DEL INMUEBLE SEAN OPTIMAS PARA SU FUNCIONAMIENTO, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL TITULO SEXTO DE LA SEGURIDAD ESTRUCTURAL DE LAS CONSTRUCCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.
- **DICTAMEN ELÉCTRICO.-** EMITIDO POR LA UNIDAD DE VERIFICACIÓN APROBADA POR LA SECRETARIA DE ENERGÍA, DONDE CERTIFIQUE QUE LA INSTALACIÓN CUMPLE CON LAS NORMAS MEXICANAS APLICABLES, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN IX DEL ARTICULO 83 DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL Y LA REDUCCIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES PARA EL ESTADO DE VERACRUZ; ASÍ COMO EL ACUERDO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SEDE-2012, INSTALACIONES ELÉCTRICAS.

PRIMERO.- QUE LA INVITACIÓN A PRESENTAR LA PROPUESTA TÉCNICA - ECONÓMICA FUE ENTREGADA AL CONTRATISTA EL DÍA **12 DE NOVIEMBRE DE 2015**.

SEGUNDO.- QUE LA CONVOCANTE LLEVÓ A CABO LA VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS EL DÍA **17 DE NOVIEMBRE DE 2015** LA CUAL FUE ASISTIDA POR EL REPRESENTANTE DE ESTA DIRECCIÓN.

TERCERO.- QUE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN SE REALIZÓ EL **23 DE NOVIEMBRE DE 2015**, HABIÉNDOSE RECIBIDO LA PROPUESTA DE LA CONTRATISTA: **CONSORCIO CONSTRUCTOR E INMOBILIARIO BAIPE, S.A. DE C.V.**

LOS SOBRES QUE CONTIENEN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA – ECONÓMICA Y LEGAL ENTREGADA POR EL CONTRATISTA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS INSTRUCCIONES, QUEDÓ EN PODER DE LA CONVOCANTE PARA SU ANÁLISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO.

ACTA DE FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO **SESVER-DIS-CR-2015-040-AD**



EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIÓN

QUE DERIVADO DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIÓN CONFORME A LO INDICADO EN LOS ARTÍCULOS 45 Y 46 DE LA LEY NUMERO 825 DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ Y 39 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE DISCIPLINA, CONTROL Y AUSTERIDAD EFICAZ DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, SE TIENE LO SIGUIENTE:

LA PROPUESTA TÉCNICA - ECONÓMICA PRESENTADA POR LA CONTRATISTA: **CONSORCIO CONSTRUCTOR E INMOBILIARIO BAIPE, S.A. DE C.V.**, CUMPLE DE MANERA GENERAL CON LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS EXIGIDAS POR LA CONVOCANTE, YA QUE LOS RECURSOS PROPUESTOS COMO SON PROGRAMA DE EJECUCIÓN, CATALOGO DE CONCEPTOS, CANTIDADES DE TRABAJO E INTEGRACIÓN DE PRECIOS, SON ACORDES CON LAS CONDICIONES DE COSTOS VIGENTES EN LA ZONA O REGIÓN DONDE SE EJECUTARAN LOS SERVICIOS.

POR LO ANTERIOR DERIVADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA REALIZADA A LA PROPOSICIÓN SE TIENE LO SIGUIENTE:

1. LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA CONTRATISTA: **CONSORCIO CONSTRUCTOR E INMOBILIARIO BAIPE, S.A. DE C.V.**, CON UN IMPORTE DE **\$3'853,801.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS UN PESOS 00/100 M.N.)**, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), **ES SOLVENTE.**

POR LO ANTERIOR EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 3, 4, 10 SEGUNDO PÁRRAFO, 38 Y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ; 1, 45, 46, 53 Y 54 FRACCIÓN I DE LA LEY NUMERO 825 DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ; 9 BIS, 186 Y 213 DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ; 1 Y 2 DE LA LEY 54 QUE CREA EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ; 13 FRACCIÓN III, 17 BIS FRACCIÓN X Y 18 FRACCIONES XLVII, LXXIII DEL ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (GOE 353 04_09_2014) Y OFICIO N° SESVER/DG/2424/2014 SIGNADO POR EL DR. FERNANDO BENÍTEZ OBESO SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ; 8, 9, 32 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL Y LA CONTENCIÓN DEL GASTO PUBLICO EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE FECHA 13 DE MARZO DE 2012; 27 Y 39 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE DISCIPLINA, CONTROL Y AUSTERIDAD EFICAZ DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; Y 56, 57, 58 Y 60 DEL DECRETO N° 319 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2014, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PARA EL EJERCICIO 2015.

QUE EN BASE A LO ANTERIOR EL **MTRO. EDGAR RODRIGO SOLANO AMADOR**, DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, DA A CONOCER A LOS PRESENTES, EL RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA Y EL FALLO EMITIDO POR ESTA DEPENDENCIA, DE ACUERDO CON EL DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN, EN EL CUAL SE DECLARA COMO SOLVENTE, A LA CONTRATISTA **CONSORCIO CONSTRUCTOR E INMOBILIARIO BAIPE, S.A. DE C.V.**, CON UN IMPORTE DE **\$3'853,801.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS UN PESOS 00/100 M.N.)**, MAS **\$616,608.16 (SEISCIENTOS**

ACTA DE FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO **SESVER-DIS-CR-2015-040-AD**



DIECISEIS MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS 16/100 M. N.), CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LO QUE ARROJA UN TOTAL DE \$4'470,409.16 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS 16/100 M.N.), SE RESUELVE ADJUDICARLE EL CONTRATO RESPECTIVO, EN VIRTUD DE SER UNA PROPOSICIÓN SOLVENTE, ADEMÁS DE REUNIR CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS INSTRUCCIONES DE ADJUDICACIÓN, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR **SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ QUE GARANTIZAN SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS A LA **ADECUACIÓN DEL PROYECTO DE LA CIMENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE 60 CAMAS EN COSAMALOAPAN, VER.,** CON UN PERIODO DE EJECUCIÓN DE **75 DÍAS NATURALES** ESTABLECIÉNDOSE COMO FECHAS PROGRAMADAS: DE **INICIO EL 1 DE DICIEMBRE DE 2015** Y DE **TÉRMINO DEL 13 DE FEBRERO DE 2016.****

DE IGUAL MANERA SE LE OTORGARA UN ANTICIPO CORRESPONDIENTE AL **30%** DEL IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS INCLUIDO EL IVA POR UN MONTO DE **\$1'341,122.75 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS 75/100 M.N.).**

LA PRESENTE ACTA SURTE EFECTOS DE NOTIFICACIÓN EN FORMA Y POR ELLO SE COMPROMETE Y OBLIGA AL CONTRATISTA A FIRMAR EL CONTRATO RESPECTIVO Y SE HACE DE CONOCIMIENTO QUE DEBERÁ ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN LEGAL DE SU REPRESENTADA Y PRESENTARSE A FIRMAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE EN HORAS HÁBILES EL **DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2015** ANTE ESTA **DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD** UBICADA EN LA CALLE SOCONUSCO NO. 31, COL. AGUACATAL EN XALAPA, VER.

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 9 BIS DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EL ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES POR CONTRIBUCIONES ESTATALES Y OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, LA PRIMERA EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, Y LA SEGUNDA EMITIDA POR LA PÁGINA DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA RESPECTO DE IMPUESTOS FEDERALES; LAS QUE DEBERÁN TENER COMO MÁXIMO 30 DÍAS DE HABER SIDO EXPEDIDAS.

DE IGUAL MANERA DEBERA ENTREGAR A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, LAS GARANTÍAS DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LOS ORDENAMIENTOS DEL ARTICULO 53 DE LA LEY N° 825 DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ.

EL PRESENTE FALLO ES EMITIDO POR EL MTRO. EDGAR RODRIGO SOLANO AMADOR, EN EL CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE VERACRUZ, CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 17 BIS FRACCIÓN X 18 FRACCIONES XLVII, LXXIII DEL ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (GOE 353 04_09_2014) Y OFICIO N° SESVER/DG/2424/2014, SIGNADO POR EL DR. FERNANDO BENÍTEZ OBESO SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, Y EL ING. IGNACIO TAMARIZ CORTES, EN EL CARÁCTER DE ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA, MEDIANTE OFICIO SIN NÚMERO DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2014 SIGNADO POR EL DR. FERNANDO BENÍTEZ OBESO SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ.



CONTRA EL FALLO NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO; SIN EMBARGO, EN CASO DE EXISTIR ALGUNA INCONFORMIDAD RESPECTO A LOS ACTOS CELEBRADOS QUE CONTRAVENGAN LO DISPUESTO POR LA LEY NO. 825 DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ, EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTARLA ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE SALUD Y EN EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ Y ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE ESTADO DE VERACRUZ.

PARA CONSTANCIA Y A FIN DE QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES QUE LE SON INHERENTES, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA A LAS **18:20** HRS. DEL MISMO DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD EN TODAS SUS FOJAS AL MARGEN Y AL CALCE LAS PERSONAS QUE INTERVINIERON EN ESTE ACTO.

POR LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ.

MTRO. EDGAR RODRIGO SOLANO AMADOR.
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD.

ING. IGNACIO TAMARIZ CORTES.
ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE
CONSTRUCCIÓN DE OBRA.

**POR CONSORCIO CONSTRUCTOR E INMOBILIARIO
BAIPE, S.A. DE C.V.**

C. FRANCISCO BAIZABAL CASTRO.
ADMINISTRADOR ÚNICO.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, REPRESENTADO POR EL MTRO. RICARDO SANDOVAL AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, ASISTIDO POR EL MTRO. EDGAR RODRIGO SOLANO AMADOR, DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “SESVER”; Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL CONSORCIO CONSTRUCTOR E INMOBILIARIO BAIPE, S.A. DE C.V, A QUIEN EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARÁ, COMO “EL PRESTADOR”, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ESPECIFICACIONES

CONTRATO No	SESVER-DIS-CR-2015-040-AD
No. DE OBRA	S/N
OBJETO DEL CONTRATO	“ADECUACIÓN DEL PROYECTO DE LA CIMENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE 60 CAMAS EN COSAMALOAPAN, VER.”
ORIGEN DEL RECURSO	CUOTAS DE RECUPERACION (CR) 2015
DSP; RPAI Y CPO	DSP No. SSE/D-0553/2015, RPAI No. ED-SSE/00472-2015, Y CPO -0023-15
IMPORTE DEL CONTRATO:	\$3'853,801.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS UN PESOS 00/100 M.N.)
I.V.A. 16 %:	\$616,608.16 (SEISCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS 16/100 M. N.),
MONTO TOTAL CON IVA:	\$ 4'470,409.16 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS 16/100 M.N.)
MONTO DE ANTICIPO: 30%	\$ 1'341,122.75 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS 75/100 M.N.)
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	CONSORCIO CONSTRUCTOR E INMOBILIARIO BAIPE, S.A DE C.V
REPRESENTANTE LEGAL:	C. FRANCISCO BAIZABAL CASTRO
DOMICILIO:	CALLE BENITO JUAREZ LOTE 2, COL. ALFREDO V. BONFIL, C.P. 91966, VERACRUZ, VER.
R.F.C.:	CCI110526V32
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	30 DE NOVIEMBRE DE 2015
PLAZO DE EJECUCIÓN	75 DIAS NATURALES INICIO: 01 DE DICIEMBRE DE 2015 TÉRMINO: 13 DE FEBRERO DE 2016



A N T E C E D E N T E S

I.- Que por acuerdo del titular de la Dirección General de Servicios de Salud de Veracruz y con fundamento en lo establecido por los artículos 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, 1, 3, 38, 40 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se realizarán los servicios, objeto de este contrato, cuya contratación y ejecución se llevará a cabo en observancia a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz.-----

II.- Que el presente contrato se fundamenta en lo previsto en los artículos 1, 3 fracción VII, 10, 34 segundo párrafo, 49, 50 fracción XI y 54 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz.---

III.- Que los recursos para cubrir el monto de los trabajos objeto del presente contrato, fueron autorizados y aprobados para la ejecución de la obra objeto del presente contrato, con cargo a Cuotas de Recuperación. (CR) Ejercicio 2015. ----

IV.- Que para ello, la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, emitió DSP No. SSE/D-0553/2015, RPAI No. ED-SSE/00472-2015, Y CPO -0023-15, así como el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI), y el Registro en la Cartera de Proyectos de Obra Pública (CPO), lo anterior con fundamento en lo establecido en los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz, publicado el 13 de marzo de 2012, en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, con número extraordinario 86.-----

V.- Con fecha **24 de Noviembre de 2015** la Dirección de Infraestructura de Salud de “**SESVER**”, emitió Dictámen Técnico-Económico que justifica la contratación mediante el procedimiento de adjudicación directa por excepción de ley de los servicios relativos a “**ADECUACIÓN DEL PROYECTO DE LA CIMENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE 60 CAMAS EN COSAMALOAPAN, VER**” adjudicado a la persona moral **CONSORCIO CONSTRUCTOR E INMOBILIARIO BAIPE, S.A. DE C.V.**, -----

VI.- El Dictamen Técnico-Económico que contiene el fallo correspondiente, fue aprobado por el Comité para la Adjudicación de Obras Públicas y Servicios relacionados con Ellas de Servicios de Salud de Veracruz, en Sesión **5ª Extraordinaria**, celebrada con fecha **27 de Noviembre de 2015**. -----

D E C L A R A C I O N E S

I.- DE “SESVER”:

I.1. Que con fecha 6 de marzo de 1997, se publicó la Ley N° 54, que creó el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz. -----

I.2. Que es una entidad de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 3, 38, 40 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y cuyos fines son: proteger, promover y restaurar la salud de la persona y de la colectividad a través de la prestación de los Servicios de Salud, que comprenden la atención médica, la salud pública y la asistencia social. -----



- I.3. Que es representada en este acto por el C. Mtro. Ricardo Sandoval Aguilar, Director Administrativo, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Dr. Javier Duarte de Ochoa, Gobernador del Estado de Veracruz con fecha 03 de Octubre de 2014.-----
- I.4. Que para este efecto cuenta con las facultades suficientes, con fundamento en el Acuerdo N° 601/47, expedido por el Director General de SESVER y publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número 339, Tomo CLXXX, de fecha 2 de noviembre de 2009, atribución contemplada en los artículos No. 14 fracción VI de la Ley No. 54 que crea el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz y 12 fracción XIII, inciso b, del Reglamento Interior de SESVER, por medio del cual se le delegan facultades al Director Administrativo, entre otras, suscribir los contratos de obra pública, en representación de Servicios de Salud de Veracruz.-----
- I.5. Que con fundamento en el artículo 186 del Código Financiero para el Estado de Veracruz y Art. 18 del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz, corresponde al Director Administrativo de Servicios de Salud realizar los pagos de anticipo, estimaciones y finiquitos o liquidación de los servicios prestados.-----
- I.6. Que con fundamento en el Artículo 17 Bis del Reglamento Interior de la Secretaria de Salud de Veracruz, corresponde al Director de Infraestructura de Salud de Veracruz, la revisión, dictaminación y validación de los estudios y proyectos de la construcción, rehabilitación de inmuebles del sector salud y en consecuencia llevar a cabo los procesos de licitación que conforme a derecho corresponda, es decir de todas y cada una de las etapas de que consta el procedimiento.-----
- I.7. Que para efectos de este contrato, señala como su domicilio legal el ubicado en la calle de Soconusco N° 31, Colonia Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz. -----

II.- DE "EL PRESTADOR":

II.1. Se encuentra debidamente constituida como una Sociedad Anónima de Capital Variable, denominada **"CONSORCIO CONSTRUCTOR E INMOBILIARIO BAIPE, S.A. DE C.V."**, tal como lo acredita con la Escritura Pública **no. 19541**, de fecha **26 de Mayo de 2011**, pasada ante la fe del Notario Público número **Siete, Lic. José Enrique Álvarez Jácome**, de la Demarcación Notarial de **Córdoba, Ver.**, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en forma definitiva bajo el Folio Mercantil Electrónico **no. 28052 * 17, de fecha 02 de Junio de 2011**. -----

II.2. Su representante tiene plena capacidad jurídica para celebrar este tipo de actos, tal como lo acredita con la Escritura Pública **no. 19541**, de fecha **26 de Mayo de 2011**, pasada ante la fe del Notario Público número **Siete, Lic. José Enrique Álvarez Jácome**, de la ciudad de **Córdoba, Ver.**, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en forma definitiva bajo el Folio Mercantil Electrónico **no. 28052 * 17, de fecha 02 de Junio de 2011**, el representante legal se identifica con pasaporte con folio número [REDACTED].-----

II.3. Que es de nacionalidad [REDACTED] y conviene, que si llegare a cambiar de nacionalidad, seguir considerándose como [REDACTED] por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder, en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato. -----

II.4. Que cuenta con la capacidad técnica y financiera para contratar y obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato y cuenta además, con la tecnología, organización y mano de obra especializada para ello. -----

9 ja]bUXc." fYb["cbYg": i bXUa Ybhc"Y[U: 5fH0V "cgz+& XY "U@ym, +) XY HfUbgdUfYbWU m5WVgc U"U"bZcfa UW] b D0V]W] dUfU Y" 9ghUXc XY J YfUWn nXY f bUWc XY "U@Uj Y/ " ZFUW] b LZ9&z% z% XY "U@ym" % XY Dfch/WV] b XY 8Urcg DYfgcbUYg Yb dcgYgl] b XY Gi Yrcg CV] Uxcg dUfU Y" 9ghUXc XY J YfUWn nXY f bUWc XY "U@Uj Y miHf] Agla c CWUJ c ZFUW]cbYg =m=z XY "cg @bYLa]Ybrcg: YbYfUYg Yb A UhYf]U XY 7 Ug]ZUW] b m8YgWUg]ZUW] b XY "U"bZcfa UW] bZUgQ/cá c "U9UVcfUW] b XY J Yfg]cbYg D0V]W]g"9b j]f]i X XY HfUfUfgY XY "bZcfa UW] b VcbZXYbWU VcbWf]bYbY U XUrcg dYfgcbUYg]Yb]ZUW] cg fbi a Yfc XY Zc]c XY WYXYbWU XY Y YVfcfzbUW]cbU]XUXE



II.5. Que conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y las reglas generales de la contratación y ejecución de obras públicas y servicios, así como las demás disposiciones administrativas expedidas en esta materia, aplicables a las dependencias y entidades de la administración pública estatal y a los municipios. -----

II.6. Que ha inspeccionado debidamente el sitio de la obra objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución, razón por la cual no podrá en lo posterior, reclamar pago por circunstancias que no se hayan considerado en el momento en que se llevó a cabo la visita de la obra. -----

II.7. Que cuenta con los siguientes registros:

CÉDULA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CCI110526V32
REGISTRO PATRONAL ANTE I. M. S. S.	G0659529103
REGISTRO ANTE EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE OBRAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN	0038168

II.8. Que para efectos del presente contrato y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 55 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala como su domicilio el ubicado en **CALLE BENITO JUAREZ LOTE 2, COL. ALFREDO V. BONFIL, C.P. 91966, TEL- [REDACTED] VERACRUZ, VER** -----

II.9. Que a su vez señala como domicilio para efectos de recibir toda clase de notificaciones y documentos derivados de este contrato en **CALLE NIEBLA No. 77, FRACC. LA MARQUEZA, C.P. 91190, XALAPA VER.**-----

III.- DE "LAS PARTES":

ÚNICA.- Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan en el presente instrumento, y toda vez que en este acto no existe error, dolo, lesión, mala fe o algún otro vicio del consentimiento que invalide su celebración, las partes convienen en sujetarse al contenido de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.-"SEVER" encomienda a "EL PRESTADOR", la realización de los servicios y este se obliga a ejecutar hasta su total terminación conforme a las normas y reglamentos de construcción vigentes consistentes en el "ADECUACIÓN DEL PROYECTO DE LA CIMENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE 60 CAMAS EN COSAMALOAPAN, VER".-----

Por su parte "EL PRESTADOR", se obliga a realizar los trabajos señalados en el párrafo anterior, hasta su total terminación y en el sitio señalado, de conformidad con las normas de construcción vigentes, así como las especificaciones contenidas en el proyecto y el presupuesto de los trabajos, que agregados, forman parte integrante del contrato. -----

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato, es por la cantidad de **\$3'853,801.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS UN PESOS 00/100 M.N.); más \$ 616,608.16 (SEISCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS 16/100 M. N.)**, correspondientes al impuesto al valor agregado, que da un total de **\$4'470,409.16 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS 16/100 M.N.)**, e incluye la remuneración y pago total a "EL PRESTADOR", por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y en su caso, el costo de las obligaciones adicionales estipuladas en el presente contrato a cargo de "EL PRESTADOR". -----

9ja bUxc. %fYb[i b": i bXUa Ybrt YfU. 5fthV. cgZ+& XY U@m. +) XY HfUbgdUfYbVUUm5VWVgc U U bZcfa UWj b DOV JWj dUfUY 9ghUxc XY J YfUWj nXY f bUWc XY U@Uj Y/ ZfUWj b L Z%&Z% Z% XY U@m % XY DfchVWj b XY 8Urcg DYfgcbUYg Yb dcgYgj b XY Gi Yrcg CVj Uxcg dUfUY 9ghUxc XY J YfUWj nXY f bUWc XY U@Uj Y mHfj Agla c CWUj c ZfUWjcbYg =m Z XY cg @bYUa Ybrtg: YbYfUYg Yb A UYfjU XY 7 UgjZVWj b mBYgWUgJZVWj b XY U bZcfa UWj bzUgVta c U9UVcfUWj b XY J YfgcbYg DOV JWj 9b j jfi X XY HfUfYg XY bZcfa UWj b VbZXYbVUj VbWVfbjYbY U XUrcg dYfgcbUYg jXYbhZVWj cg fWj AZcbcl



Si **“EL PRESTADOR”** realiza los servicios por mayor valor de lo indicado sin previo acuerdo, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno de ello.-----

Si en los servicios, durante la vigencia del contrato, se requiere de la ejecución de servicios adicionales y/o conceptos no previstos en los términos de referencia contratados, **“EL PRESTADOR”** solo podrá ejecutarlos cuando cuente con la autorización por escrito de **“SESVER”**, emitida por el área responsable. Dicha autorización deberá basarse en la justificación técnica que le presente **“EL PRESTADOR”** y el área responsable de **“SESVER”**. -----

TERCERA. – DEL ANTICIPO.- Para el inicio de los trabajos, **“SESVER”** otorgará un anticipo por el **30% (treinta por ciento)** del monto del presente contrato, que importa la cantidad de: **\$1’341,122.75 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS 75/100 M.N.), con IVA incluido.** -----

“EL PRESTADOR” dentro de los diez días naturales siguientes al día en que reciba el oficio de adjudicación, deberá presentar la garantía del anticipo, anexando la documentación solicitada con el objeto de que **“SESVER”** ponga a disposición de **“EL PRESTADOR”**, dentro de los quince días naturales siguientes a la presentación de la misma, el importe del anticipo en los términos de la presente cláusula. El atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir sin modificar, en igual plazo, el programa de ejecución pactado y formalizar mediante convenio la nueva fecha de iniciación de los trabajos, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 fracción I, IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; si **“EL PRESTADOR”** no entrega la garantía del anticipo dentro del plazo estipulado, no procederá el diferimiento de la fecha de inicio de la obra. -----

El procedimiento de amortización del anticipo consistirá en deducir proporcionalmente de las estimaciones que se formulen por trabajos ejecutados, el monto otorgado por tal concepto, debiéndose liquidar el faltante por amortizar en la estimación final, sujetándose a los procedimientos establecidos al respecto, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

Para la amortización de los anticipos en caso de rescisión de este contrato, **“EL PRESTADOR”** se obliga a reintegrar a **“SESVER”** el saldo por amortizar de los anticipos, en un término no mayor a 10 (diez) días naturales, contados a partir del día que le sea comunicada la rescisión, para lo cual se le reconocerán los materiales que tenga en obra o en proceso de adquisición debidamente comprobados, mediante la exhibición de la documentación correspondiente, considerando; los precios, los ajustes de los costos autorizados a la fecha de la rescisión, siempre y cuando sean de la calidad requerida y puedan utilizarse en la obra, y **“EL PRESTADOR”** se comprometa por escrito a entregarlos en el sitio de ejecución de los trabajos. -----

Una vez acordado el anticipo por **“SESVER”**, **“EL PRESTADOR”** exhibirá la factura y la póliza de fianza correspondiente para su aprobación. -----

La garantía subsistirá hasta la total amortización del anticipo correspondiente, en cuyo caso **“SESVER”** por conducto de la Dependencia facultada para tal efecto lo notificará por escrito a la institución afianzadora para su cancelación. Asimismo si **“EL PRESTADOR”** no ha devuelto el saldo del anticipo no amortizado, dentro de los diez días posteriores a la autorización del finiquito del proyecto, se hará efectiva la fianza, incluyendo los gastos financieros y demás accesorios legales. -----

En caso de que **“EL PRESTADOR”** no reintegre el saldo por amortizar, deberá pagar gastos financieros, conforme al procedimiento establecido en el Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el pago de crédito fiscal. Los gastos financieros se calcularán sobre el saldo no amortizado, se computarán por días calendario desde que se venció el plazo, hasta la fecha en que se ponga la cantidad a disposición de **“SESVER”**. -----



Es facultad de “SESVER”, por conducto de la Dirección de Infraestructura de Salud, realizar la inspección de todos los materiales que vayan a utilizarse en la ejecución de todos los trabajos, ya sea en el sitio de éstos o en lugares de adquisición y verificar la aplicación del anticipo en la compra de estos materiales. -----

CUARTA.- DE LA GARANTÍA DEL ANTICIPO.-“EL PRESTADOR”, para la entrega del anticipo otorga fianza de compañía legalmente autorizada para ello, a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al anticipo conforme a lo indicado en la caratula de contrato, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, para garantizar su debida inversión o devolución parcial o total. -----

La fianza estará en vigor hasta que esté totalmente amortizado el anticipo y, en su caso, al pago de recargos conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, aceptando expresamente la afianzadora someterse al procedimiento de ejecución, atendiendo a los artículos 282, 283 y 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. -----

La fianza solo podrá cancelarse a solicitud por escrito de la secretaria de Finanzas y Planeación, comprometiéndose la afianzadora a pagar hasta la cantidad importe de la fianza en caso de su fiado no justifique plenamente y a satisfacción del área responsable de “SESVER” la debida inversión del anticipo, aceptando el seguir afianzando en los casos de prórroga o espera que se le otorgue a “EL PRESTADOR” en los mismos términos y plazos, sin necesidad de avisos.--

QUINTA.- DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS.- “EL CONTRATISTA” otorga a la firma del presente contrato, una fianza de compañía legalmente autorizada a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por el 10% del importe total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, para garantizar el debido cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del contrato, la correcta ejecución de las obras, buena calidad de los materiales empleados, el pago de daños y perjuicios, penas convencionales pactadas y recargos financieros, así como para responder de los defectos que resulten en los mismos, los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido “EL PRESTADOR”, con duración de doce meses contados a partir de la recepción de los trabajos. -----

La fianza de cumplimiento estará en vigor hasta que estén totalmente terminados y recibidos a entera satisfacción del área responsable de “LA CONTRATANTE” los trabajos convenidos, aceptando expresamente la afianzadora someterse al Procedimiento de Ejecución establecido en los artículos 282, 283 y 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. -----

La fianza de cumplimiento sólo podrá cancelarse a solicitud por escrito de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, comprometiéndose la afianzadora a pagar hasta la cantidad importe de la fianza en caso de que su fiador no justifique plenamente y a satisfacción del área responsable de “SESVER” la realización y conclusión de los trabajos contratados, obligándose a continuar afianzando en los casos de prórroga o espera que se le otorguen a “EL CONTRATISTA” en los mismos términos y plazos, sin necesidad de aviso escrito. -----

SEXTA.- DE LA PROCURADURÍA FISCAL.- con fundamento en lo dispuesto por el artículo 70 de los lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado N° 32, con fecha del 29 de enero de 2010, las partes reconocen la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, para hacer efectivas las garantías, independientemente del tipo de que se trate. -----

SEPTIMA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- “EL PRESTADOR” se obliga a iniciar los trabajos materia de este contrato el día **01 de Diciembre de 2015**, y a concluirlos el día **13 de Febrero de 2016**, cumpliendo con ello un plazo total de **75 días naturales**, de conformidad con el programa del proyecto. -----



OCTAVA.- FORMA DE PAGO.- “SESVER” cubrirá a “EL PRESTADOR” el importe de este contrato mediante estimaciones que se formulen con periodo máximo de un mes, en las que se considerarán los avances del proyecto, tramos o etapas totalmente terminadas en todos sus conceptos, en el periodo que comprenda cada estimación, conforme al programa de ejecución establecido por “EL PRESTADOR” y aprobado por “SESVER” y a los precios unitarios pactados, previa revisión y coordinación con la supervisión que al efecto se haya designado. -----

Dichas estimaciones serán presentadas completas por “EL PRESTADOR”, de acuerdo a los formatos solicitados por “SESVER” dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha de su corte de acuerdo al programa entregado en su propuesta. Cuando las estimaciones no sean presentadas en el término antes señalado, se incorporarán en la siguiente estimación para que “SESVER” inicie su trámite de pago. -----

“EL PRESTADOR” cubrirá a “SESVER” el 5 (cinco) al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo que formule, por el servicio de vigilancia, inspección y control, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

Ni las estimaciones, ni la liquidación aunque hayan sido pagadas, se consideran como aceptación de los servicios, pues “SESVER” se reserva expresamente el derecho de reclamar por el servicio faltante o mal ejecutado o por pagos indebidos. Si “EL PRESTADOR” estuviese inconforme con las estimaciones o con la liquidación, tendrá un plazo de 15 (quince) días naturales, a partir de la fecha en que se haya efectuado la estimación o la liquidación, para hacer por escrito la reclamación correspondiente. Por el simple transcurso de este lapso, sin reclamación de “EL PRESTADOR”, se considerará definitivamente aceptada y sin derecho a ulterior reclamación. -----

NOVENA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.- “SESVER” se obliga a poner a disposición de “EL PRESTADOR”, el o los inmuebles en que deban llevarse a cabo los trabajos de referencia, así como los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización. -----

DECIMA - REPRESENTANTE DE “EL PRESTADOR”.- “EL PRESTADOR”, para efecto de los servicios objeto del presente contrato, señala como su representante del proyecto, a quién cuente con poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato, de conformidad con el último párrafo del artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el cual podrá ser en cualquier momento sustituido por “EL PRESTADOR”, previa notificación y aceptación de “SESVER”.

Asimismo, “SESVER” se reserva el derecho de solicitar la sustitución del representante de “EL PRESTADOR” en cualquier momento. -----

DECIMA PRIMERA .- DE LA BITÁCORA.- “SESVER” y “EL PRESTADOR” se obligan a aceptar la **Bitácora de proyecto** con las hojas foliadas y selladas por “EL PRESTADOR”, como el instrumento legal que registre el cumplimiento de los derechos y obligaciones concertados por las partes en el contrato, que permite a “SESVER” verificar el avance y la calidad del proyecto, así como las modificaciones que se realizan al mismo durante la ejecución de los servicios, asentando lo conducente, y “EL PRESTADOR”, asentar solicitudes, notas aclaratorias, responder y atender instrucciones que se formulen y en general para todo lo concerniente con los aspectos técnicos y administrativos del proyecto. -----

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA RESIDENCIA DEL PROYECTO.- El área responsable de “SESVER”, establecerá la Residencia del proyecto en el sitio y con anterioridad a la iniciación de los trabajos. -----
La Residencia del Proyecto recaerá en un servidor público designado por el área responsable de “SESVER”, quien fungirá como su representante ante “EL PRESTADOR” y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos. -----



La Residencia del Proyecto está facultada para:

- a) La aprobación de las estimaciones presentadas por “EL PRESTADOR”-----
- b) Dar por escrito las instrucciones que estime pertinentes sobre la ejecución del proyecto, y -----
- c) Ordenar la suspensión parcial o total de los trabajos cuando por causas fundadas considere que no están ejecutándose en la forma convenida.

DÉCIMA TERCERA.- DE LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.- El área responsable de “SESVER”, tendrá en todo tiempo el derecho de vigilar que la ejecución de los trabajos se realice de acuerdo con las especificaciones contratadas.

El área responsable de “SESVER” comprobará la procedencia de las estimaciones periódicas respecto a los trabajos realizados, dando a “EL PRESTADOR” las instrucciones por escrito que estime pertinentes, pudiendo ordenar la suspensión parcial o total de los trabajos, cuando considere que no se están ejecutando en la forma convenida. -----

El área responsable de “SESVER” otorgará el término de 5 días posteriores a la notificación que por escrito se le haga para que manifieste “EL PRESTADOR” lo que a sus derechos convenga, sin que esto sea motivo para ampliar el plazo para la terminación de los trabajos o bien optar por la rescisión del contrato.-----

Las partes convienen que los trabajos mal ejecutados será considerados como no realizados y por lo tanto “EL PRESTADOR” no tendrá derecho a pago alguno por estos trabajos.-----

DÉCIMA CUARTA.- DE LA VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL.- “EL PRESTADOR” cubrirá a “SESVER” el 5 (cinco al millar) sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, por concepto de vigilancia, inspección y control. -----

DÉCIMA QUINTA.- DE LOS GASTOS FINANCIEROS POR MORA.- En el caso de mora en los pagos de estimaciones y de ajuste de costos, “SESVER”, a solicitud de “EL PRESTADOR” deberá pagar gastos financieros como si se tratara del supuesto de prórroga para el crédito de pagos fiscales. -----

Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL PRESTADOR”. -----

DÉCIMA SEXTA.- PAGOS EN EXCESO, FALTA DE AMORTIZACIÓN, INVERSIÓN O DEVOLUCIÓN DE ANTICIPO.- Para el caso de pagos en exceso, falta de amortización, inversión o devolución, “EL PRESTADOR” deberá reintegrar las cantidades correspondientes, más los gastos financieros, conforme al procedimiento establecido en el Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos financieros se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso o sobre el saldo del anticipo no amortizado, invertido o devuelto, por días naturales, desde la fecha del pago o vencimiento del plazo para la amortización, inversión o devolución del anticipo, y hasta la fecha en que se enteren efectivamente las cantidades a “SESVER”. -----

DÉCIMA SEPTIMA.- DE LA PENA CONVENCIONAL.- “EL PRESTADOR” se obliga a pagar a “SESVER” el 5 (cinco) al millar por cada día de atraso en la ejecución de los trabajos, por causas que le sean imputables, determinadas únicamente en función de los trabajos no ejecutados, dicho monto que será descontado del último pago mensual fijo presentado y en su caso, se aplicará la fianza de cumplimiento. -----

El cálculo de la pena convencional se hará de acuerdo a la formula $SE=(IP-IE)0.05 \times DA$, esto tal como lo señala el artículo 43 de los Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz 2010, publicado en la Gaceta Oficial del Estado, con número extraordinario 32, de fecha 29 de Enero de 2010. -----



Independientemente de la aplicación de la pena convencional señalada anteriormente, el área responsable de "SESVER" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo. -----

Las cantidades que resulten de la aplicación de la pena convencional que se impongan a "EL PRESTADOR" se harán efectivas en primer término con cargo a las cantidades que le hayan sido retenidas y en segundo lugar, con cargo al monto pendiente de pagar por concepto de estimaciones presentadas o finiquito del contrato. En caso de ser insuficientes dichos montos, se aplicará la fianza de cumplimiento. -----

Para el cálculo de la **pena convencional** se tomarán en cuenta los ajustes y prórrogas acordadas por "LAS PARTES".

En caso de que durante la elaboración del proyecto, dentro del tiempo programado, se hubieren efectuado varias comprobaciones del avance de los trabajos y aplicado dos o más sanciones por atraso, en la siguiente se deducirá el importe de lo anterior, pudiendo ser devolutiva, si el atraso es recuperado. -----

Sanción económica.- Si el atraso no es recuperado y no se entrega el proyecto en la fecha acordada en la última **retención** se impondrá como la sanción económica (se) definitiva y será no recuperable; en este caso, el monto de la pena convencional seguirá incrementándose hasta la terminación total de los trabajos programados, o se rescinda administrativamente el contrato por parte de "SESVER" o entidad correspondiente, considerándose el 5 (cinco) al millar del importe faltante de ejecutar en la fecha de terminación programada, multiplicado por el factor de los días de atraso en la entrega de los trabajos. -----

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomaran en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditadas por "EL PRESTADOR". -----

En ningún caso las penas convencionales podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento. -----

DÉCIMA OCTAVA.- DE LAS RESPONSABILIDADES DE "EL PRESTADOR".- "EL PRESTADOR" será la única responsable de la ejecución de los trabajos y responderá civilmente ante los daños que ocasione a terceros con motivo de la prestación de servicios a que se refiere este contrato. -----

Además deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y del medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale el área responsable de "SESVER", de no ser así incurrirá en incumplimiento de contrato y será causa de rescisión. -----

Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de "EL PRESTADOR"

"EL PRESTADOR" se obliga a:

- a) Ajustarse a lo estipulado en este contrato. -----
- b) Observar las instrucciones dadas por escrito por "SESVER".-----
- c) No ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones, derivados de este contrato; con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados que ampara este contrato, con previa aprobación expresa y por escrito del área responsable de "SESVER". -----
- d) Ser responsable de los riesgos y la conservación de los trabajos objeto de este contrato, hasta el momento de su entrega. Cuando aparecieren defectos o vicios ocultos, dentro del año siguiente a la fecha de la recepción del mismo por el área responsable de "SESVER", esta ordenará por escrito su reparación o reposición dentro



de un plazo máximo de 30 (treinta) días naturales, conforme a lo establecido por el artículo 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz y que "EL PRESTADOR" se obliga desde ahora a ejecutar por su cuenta, sin derecho a retribución alguna. -----

Si transcurrido el término señalado anteriormente "EL PRESTADOR" no realiza las correcciones o reparaciones requeridas por el área responsable de "SESVER", ésta procederá a hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, asimismo podrá encomendar a un tercero, o hacer directamente la reparación o reposición de que se trate. -----

Quedarán a salvo los derechos de "SESVER", para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se haga efectiva la garantía constituida para tal efecto.

- e) "EL PRESTADOR" asume todos los riesgos y responsabilidades, obligándose a tomar las medidas necesarias, así como poner todas las señales respectivas a fin de evitar accidentes durante el proceso del proyecto en el inmueble, durante las veinticuatro horas del día, por lo que "EL PRESTADOR" será el responsable directo hasta la entrega material de los trabajos (proyecto), por los accidentes que se lleguen a suscitar con motivo de la omisión a lo indicado en esta cláusula; se obliga además a atender las indicaciones que a este respecto le haga "SESVER". -----
- f) "EL PRESTADOR", se compromete a conservar el domicilio en la **Ciudad de Xalapa, Veracruz**, señalado en el inciso II.9, de las Declaraciones de este contrato hasta por un año después de concluir y presentar formalmente el acta de Entrega – Recepción de los trabajos objeto del presente contrato; por lo que en caso de ocurrir un cambio de domicilio por parte de "EL PRESTADOR", esta deberá dar aviso inmediato por escrito a "SESVER", dentro del término de 72 horas a partir del cambio, para el efecto de continuar haciéndose las notificaciones derivadas de este contrato; apercibido que en caso de no dar aviso, las notificaciones que correspondan, se efectuaran en el domicilio originalmente señalado por "EL PRESTADOR", considerándose como legalmente practicadas, sin responsabilidad para la "SESVER". -----
- g) "EL PRESTADOR", se obliga durante la vigencia del presente contrato a cumplir con las inscripciones y pago de cuotas del IMSS para que quede al corriente del pago de los mismos. -----

DECIMA NOVENA.- Por su parte "EL PRESTADOR" se obliga a instalar los señalamientos preventivos y de protección; de no hacerlo, "SESVER" lo hará directamente, haciendo el cargo del costo de dichos señalamientos y su colocación, sobre el importe del Proyecto, en la primera estimación presentada por "EL PRESTADOR".-----

También es obligación de "EL PRESTADOR" proporcionar al personal obrero y personal técnico el equipo de protección personal básico, de acuerdo con su puesto de trabajo y, en su caso, el específico que le corresponda, con motivo de la ejecución de trabajos peligrosos y supervisar que éstos lo utilicen durante su jornada de trabajo (ropa visible, casco, guantes, etcétera).-----

"EL PRESTADOR" será el único responsable del pago de daños y perjuicios a terceros, por cualquier percance que se presente debido a la falta de observancia a lo establecido en la presente cláusula.-----

VIGESIMA.- RELACIONES LABORALES.- "EL PRESTADOR", como empresario y patrón del personal que ocupa con motivo de los trabajos materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social; "EL PRESTADOR" se obliga por lo tanto, a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de "SESVER" en relación con dichos trabajos.-----

VIGESIMA PRIMERA.- DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL.- "EL PRESTADOR" se compromete a contratar un seguro de responsabilidad civil que cubra las contingencias que pudieran presentarse en contra de terceros por actos



relacionados con la ejecución del proyecto y demás relacionados, conforme a lo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con Ellas. -----

VIGESIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES DE LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMAS.- “SESVER” podrá modificar el proyecto, especificaciones y programa, materia de este contrato, mediante comunicado por escrito al representante legal de “EL PRESTADOR” y asentarlo en la bitácora de proyecto. Las modificaciones se considerarán incorporadas al texto del contrato, y por lo tanto serán obligatorias para ambas partes. -----
“EL PRESTADOR” por ningún motivo procederá a la ejecución de los trabajos fuera los términos de referencia hasta en tanto se autoricen las modificaciones, y se asiente en bitácora la orden de ejecución. -----

VIGESIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- “SESVER” podrá suspender temporalmente en todo o en parte y en cualquier momento, los trabajos con relación al proyecto por causas justificadas o por razones de interés general, avisando por escrito a “EL PRESTADOR”. -----

En este caso “SESVER” designará a los servidores públicos que podrán ordenar la suspensión. -----

El servidor público designado por “SESVER”, notificará la suspensión a “EL PRESTADOR” señalando las causas que la motivan, la fecha de su inicio y de la probable reanudación de los trabajos, así como las acciones que debe considerar en lo relativo a su personal, en su caso maquinaria y equipo. -----

La fecha de terminación se prorrogará en igual proporción al periodo que comprenda la suspensión, sin modificar el plazo de ejecución convenido. La formalización se realizará mediante el Acta circunstanciada de suspensión. -----

Cuando se determine la suspensión de los trabajos por causas imputables a “SESVER”, éste pagará los servicios ejecutados así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, el cual podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión. -----

Si los trabajos han de continuarse, se deberá considerar los diferimientos que la suspensión origina a través de un convenio modificatorio, sin modificar los periodos indicados en el programa de ejecución convenido en el contrato.-----

VIGÉSIMA CUARTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El área responsable de “SESVER” y “EL PRESTADOR” podrán, en cualquier tiempo, convenir la terminación anticipada del contrato de común acuerdo o por causa fortuita o fuerza mayor, para lo cual se requerirá que previamente se reciban, en su caso, los trabajos ejecutados y se haya elaborado y firmado el finiquito de las mismas.-----

“SESVER” podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio grave al estado, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos. -----

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, “EL PRESTADOR” podrá suspender la prestación de los servicios. En este supuesto, si opta por la terminación anticipada del contrato, lo solicitará al área responsable de “SESVER”, la cual decidirá dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la recepción de la solicitud, en caso de negativa por parte del área responsable de “SESVER”, será necesario que “EL PRESTADOR” obtenga de la autoridad judicial, la declaratoria correspondiente. -----

VIGÉSIMA QUINTA.- DE LA RESCISIÓN.- “SESVER” queda en libertad de rescindir el contrato, sin responsabilidad y sin necesidad de declaración judicial previa, en los siguientes casos:



- a) Si "EL PRESTADOR" no inicia o termina los trabajos en el plazo estipulado. -----
- b) Si ejecuta los trabajos en forma defectuosa o si no cumple con cualquiera de las obligaciones a su cargo estipuladas en este contrato.-----
- c) Si subcontrata o cede parcial o totalmente los trabajos objeto de este contrato sin autorización previa del área responsable de "SESVER". -----
- d) Si no da al área responsable de "SESVER" o a los técnicos que ésta comisione para intervenir en la vigilancia y comprobación de las características y avances de los trabajos, todas las facilidades necesarias para que puedan cumplir su cometido.-----
- e) Si así conviene al interés público.-----
- f) Por incumplimiento de alguna de las cláusulas señaladas en el presente contrato, o de cualquier inciso de las mismas. -----
- g) En general, por cualquier otra causa que sea imputable a "EL PRESTADOR". -----

Si el área responsable de "SESVER" considera que "EL PRESTADOR" ha actualizado alguna de las causas de rescisión que se consignan en la presente cláusula, se le comunicará el inicio del procedimiento de rescisión de contrato por el incumplimiento en que haya incurrido, otorgándole un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta sus efectos la notificación para que ofrezca pruebas, formule alegatos y exponga lo que a su derecho convenga. -----

Transcurrido el termino señalado y considerando los argumentos y considerándolos argumentos que hubiera hecho valer, "SESVER" dictará la resolución definitiva en que habrá de determinarse si se da o no por rescindido el contrato.

Una vez comunicado el inicio del procedimiento de rescisión de contrato, "LA CONTRATANTE" tomará inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del proyecto en su caso, proceder a suspender los trabajos, levantando para tal efecto, el acta circunstanciada respecto del estado en que se encuentren, con o sin la comparecencia de "EL PRESTADOR". -----

Tomado posesión de los trabajos ejecutados y atendiendo que el proyecto tiene como destinatario a la sociedad en general y es de interés público, en tal sentido, las partes acuerdan, que "LA CONTRATANTE" queda desde ese momento en plena libertad para suscribir un nuevo contrato con quien determine, para concluir con el servicio no ejecutado, debiendo considerar en el finiquito los trabajos realmente ejecutados por "EL PRESTADOR", dado que de esa forma se protege el interés social. -----

VIGÉSIMA SEXTA.- EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Cuando "SESVER", a través del área responsable determine justificadamente la rescisión administrativa del contrato, tanto el oficio de inicio de rescisión así como la resolución, serán suscritos por "SESVER" y entregados al "EL PRESTADOR", exponiendo las razones que se tuvieron, para que éste dentro del término de 10 (diez) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga, teniendo "SESVER" que dictar resolución 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación de "EL PRESTADOR".

VIGÉSIMA SEPTIMA.- RECEPCIÓN DEL PROYECTO Y LIQUIDACIONES.- "SESVER" recibirá los trabajos objeto de este contrato hasta que sean terminados en su totalidad y hayan sido ejecutados de acuerdo con las especificaciones convenidas. Sólo podrán llevarse a cabo recepciones parciales de los trabajos, en los casos siguientes:

- A) Cuando sin estar concluido en su totalidad el proyecto, la parte ejecutada se ajuste a lo convenido, y pueda ser utilizado a juicio de "SESVER", en este caso se liquidará a "EL PRESTADOR" el valor del servicio prestado. -----
- B) Cuando "SESVER" acuerde suspender el proyecto, y lo ejecutado se ajuste a lo pactado. En este caso pagará a "EL PRESTADOR" el precio de lo ejecutado hasta la fecha de la suspensión. -----



C) Cuando de común acuerdo “**SESVER**” y “**EL PRESTADOR**” convengan en dar por terminado anticipadamente el contrato, en este caso el proyecto que se reciba, se liquidará en la forma que las partes convengan. -----

D) Cuando “**SESVER**” rescinda el contrato en los términos de la cláusula vigésima sexta, en este caso la recepción parcial quedará a juicio de “**SESVER**” que liquidará el importe de los trabajos que decida recibir. -----

“**EL PRESTADOR**” notificará a “**SESVER**” la terminación de los trabajos que le fueron encomendados y éste verificará que estén debidamente concluidos dentro de los cinco días naturales siguientes. -----

Tanto en el caso de recepción normal del proyecto, como en aquellos a que se refieren los incisos anteriores, se procederá a recibir los trabajos de que se trate, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha en que se haya constatado la terminación de los trabajos en los términos del párrafo anterior, levantándose al efecto el acta respectiva, y se procederá a formular la liquidación que corresponda, en los términos del Artículo 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

Si al recibirse los trabajos y efectuarse la liquidación existieren responsabilidades comprobadas para con “**SESVER**”, a cargo de “**EL PRESTADOR**”, el importe de las mismas se deducirán de las cantidades pendientes de cubrirse por trabajos ejecutados y, si no fueren suficientes se hará efectiva la fianza otorgada por “**EL PRESTADOR**”. -----

Si al recibirse los trabajos existieren reclamaciones de “**EL PRESTADOR**” pendientes de resolverse, se decidirá de inmediato sobre las mismas, si esto es posible, pero siempre dentro del plazo de 30 (treinta) días hábiles, a partir de la recepción. -----

La recepción del proyecto y la liquidación de su importe se efectuarán sin perjuicio de las deducciones que deban hacerse por concepto de retenciones o sanciones, en los términos de este contrato. -----

Cuando “**SESVER**” realice el pago correspondiente al finiquito, simultáneamente se levantará el Acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el presente contrato. -----

VIGESIMA OCTAVA. - TRABAJOS EXCEDENTES O EXTRAORDINARIOS.- Cuando durante los trabajos se requiera la realización de cantidades o conceptos de trabajos adicionales a los previstos originalmente, “**SESVER**” podrá autorizar el pago de las estimaciones de los trabajos ejecutados, previamente a la celebración de los convenios respectivos, vigilando que dichos incrementos no rebasen el presupuesto autorizado en el contrato; tratándose de cantidades adicionales, éstas se pagarán en base a los términos de referencia pactados originalmente, tratándose de los conceptos no previstos en los términos de referencia del contrato, deberán ser conciliados y autorizados, previamente a su pago, dicha presentación de trabajos para su autorización, deberá acompañarse de los soportes correspondientes para la validación de la Dirección de Infraestructura de Salud de “**SESVER**”, con el impacto económico y en tiempo que representa y en un plazo no mayor a quince días después de autorizada su ejecución para su pago. Cualquier concepto que sea ejecutado sin consentimiento expreso de “**SESVER**”, sea directamente o a través de la supervisión o que sea presentado extemporáneamente no será reconocido para trámite de pago. -----

VIGESIMA NOVENA.- DEL FINIQUITO DEL SERVICIO PRESTADO.- Recibidos físicamente los trabajos, las partes deberán elaborar, dentro de un plazo no mayor a 15 días naturales, el finiquito de los trabajos, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de “**LAS PARTES**”, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.-----

En caso de existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien “**EL PRESTADOR**” no acuda con el área responsable de “**SESVER**” para su elaboración dentro del plazo señalado en el contrato, esta procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado a “**EL PRESTADOR**” dentro de un plazo de 10 días naturales contados a partir de su emisión.-----



Una vez notificado el resultado del finiquito a "EL PRESTADOR" éste tendrá un plazo de 15 días naturales lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo, no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.-----

Determinado el saldo total, el área responsable de "SESV" pondrá a disposición de "EL PRESTADOR" el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien solicitará su reintegro de los importes resultantes, debiendo en forma simultánea, levantar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato.-----

TRIGESIMA.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.- El Titular de la Dirección de Infraestructura de Salud, tendrá a su cargo, la administración del presente contrato; será responsable directo de la supervisión, vigilancia, control, revisión de los trabajos y la aprobación de las estimaciones presentadas, recepción de los trabajos y finiquito del proyecto. En caso de incumplimiento de los términos contratados, resolverá lo conducente de conformidad con la normatividad aplicable.-----

TRIGESIMA PRIMERA.- DE LA AUSENCIA DEL ERROR O VICIO DEL CONSENTIMIENTO.- Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo, mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones especificadas.-----

LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los servicios objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y disposiciones jurídicas y administrativas que le sean aplicables a la materia.-----

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la autoridad jurisdiccional competente de los Tribunales del fuero común de la ciudad de Xalapa, Veracruz, renunciando al fuero que por razones de su domicilio actual o futuro, pudiera corresponderles.-----

En los anteriores términos dejan las partes celebrado el presente contrato y debidamente enteradas del contenido, alcance y fuerza legal de las cláusulas que lo integran previa lectura del mismo, lo ratifican y firman de conformidad en cuatro tantos en la ciudad de Xalapa, Veracruz, a los **30 días del mes de noviembre de dos mil quince.** -----

POR SESVER

POR "EL PRESTADOR"

MTRO. RICARDO SANDOVAL AGUILAR
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

C. FRANCISCO BAIZABAL CASTRO.
REPRESENTANTE LEGAL

MTRO. EDGAR RODRIGO SOLANO AMADOR
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD